



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Acta #06 En reunión ordinaria celebrada el 06 de mayo del 2025, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, inicia la reunión al ser las dieciséis horas con treinta minutos, con la asistencia de Carmen Martínez Barahona, Presidenta, Christian Muñoz Rojas y Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Freddy Ramos Corea; del Departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra, se conoció lo siguiente:

Agenda:

1. **Aprobación Actas:** Ordinaria 05-2025 (04 de marzo del 2025); Extraordinaria 05-2025 (28 de abril de 2025);
2. **SM-ACUERDO-564-2025 (No. Ref. 665-2025):** En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Bernardino Castro León, Presidente de la Asociación de Servicios Funerario de Ipís.
3. **SM-ACUERDO-727-2025 (No. Ref. 850-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01905-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SOLICITUD BECA FUNCIONARIO GERALD VARGAS QUIRÓS, POLICÍA OPERACIONES**
4. **SM-ACUERDO-729-2025 (No. Ref. 852-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 1912-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**
5. **SM-ACUERDO-741-2025 (No. Ref. 151-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció oficio MG AG 1951-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**
6. **SM-ACUERDO-796-2025 (No. Ref. 933-2025):** En Sesión Ordinaria N°15-2025, celebrada el día 14 de abril del 2025, Artículo III inciso 4), se conoció oficio MG AG 02056-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SOLICITUD DE AYUDA**
7. **SM-ACUERDO-819-2025 (No. Ref. 2949-2024):** En Sesión Ordinaria N°15-2025, celebrada el día 14 de abril del 2025, Artículo III inciso 27), se conoció



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

- oficio MG AG 02138-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**
8. **COPIA DE OFICIO DH-0072-2025 ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL 61** Recomendaciones de becas académicas.
 9. **Nota suscrita por el Sr. Álvaro Cedeño Sánchez.** Oposición para la construcción de asilo de ancianos en Urbanización Brunkas.
 10. **SM-ACUERDO-867-2025 (No. Ref. 1024-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo VIII.V, el Concejo Municipal acordó trasladar para conocimiento el dictamen 22-2025 de la Comisión de Obras Públicas. **PARA CONOCIMIENTO.**
 11. **SM-ACUERDO-0874-2025 (No. Ref. 782-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo VIII.XII, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen 23-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.
 12. **SM-ACUERDO-882-2025 (No. Ref. 1042-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo XI, se conoció nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento del Salón Comunal Barrio La Cruz. **DENUNCIA.**
 13. **COPIA OFICIO DH-0081-2025 ENVIADA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**
 14. **COPIA NOTA ENVIADA AL ALCALDE MUNICIPAL SUSCRITA POR LA SRA. SOFIA HUDSON IBARRA**
 15. **SM-ACUERDO-927-2025 (No. Ref. 1141-2024):** En Sesión Ordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de abril de 2025, Artículo III inciso 37), se conoció nota confidencial.

Puntos tratados:

Cuestión de orden:

La Presidenta de la Comisión altera el orden del día para ratificar el puesto directivo de la Comisión, dónde se hará la siguiente nota comunicándolo a la Presidenta del Concejo Municipal según señala:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Carmen Martínez, bueno en el día de hoy vamos a rectificar el directorio que empezamos en este 2025 hasta el 2026 si Dios lo permite, de acuerdo a lo conversado lo vamos a volver a integrar doña Grettel Amador, Christina Muñoz, y Carmen Martínez, si están de acuerdo, quedábamos cómo estábamos en la anterior.

Christian Muñoz Rojas, estoy de acuerdo.

Grettel Amador, de acuerdo.

Carmen Martínez, de acuerdo, y cómo asesores, vamos a tener el al Lic. Freddy Ramos, Gerardo Chaves, y Rafael Vargas Brenes.

Grettel Amador, sí, de acuerdo.

Christian Muñoz, claro que de acuerdo.

Carmen Martínez, estamos de acuerdo, Sofí por favor tome nota para que se le haga llegar a la Sra. Gloriana Carmona, la de la Presidencia.

**“Señora
Gloriana Carmona Seravalli
Presidenta del Concejo Municipal**

Estimada señora:

En reunión celebrada por esta Comisión el día martes 06 de mayo de 2025, a las 17 horas con 40 minutos, con la presencia de, donde se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

- | | | |
|---|--------------------------|------------------|
| ✓ | Carmen Martínez Barahona | Presidencia. |
| ✓ | Chrisitan Muñoz Rojas | Vicepresidencia. |
| ✓ | Grettel Amador Rojas | Secretaria. |

Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los días primeros y terceros martes de cada mes a las 17 horas con 30 minutos.

Respetuosamente, le informo que las siguientes personas formarán parte de la Comisión como asesores: Gerardo Chaves Loría, Freddy Ramos Corea y Rafael A. Vargas Brenes.

Agradeciendo su colaboración, suscribe."

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

1. **Aprobación Actas:** Ordinaria 05-2025 (04 de marzo del 2025); Extraordinaria 05-2025 (28 de abril de 2025);

Acuerdo:

La Presidenta de Comisión somete a votación las actas antes señaladas, las cuales se aprueban por unanimidad.

Votación:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

2. **SM-ACUERDO-564-2025 (No. Ref. 665-2025):** En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Bernardino Castro León, Presidente de la Asociación de Servicios Funerario de Ipís.

Intervenciones:

Freddy Ramos, la recomendación es que se remita a la Asesoría Jurídica y al Departamento Legal para que analicen la petición y sobre todo la naturaleza organizativa de este Ente que durante años ha desarrollado una actividad de prestación de servicios funerarios bajo la tutela de la aprobación de servicios funerarios de Ipís; es importante porque no solo maneja recursos del Estado del Erario público, y si no también recursos de los privados, entonces un poco para actuar a derecho, de acuerdo al principio de legalidad, porque la Constitución y la Ley General de Contratación Pública pues entonces que ustedes consulten a los Entes especializados en materia legal, sí el accionar tanto de la organización cómo de la competencia que tiene el Municipio para otorgar bienes está a derecho en este caso, solamente nada más.

Acuerdo:

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Estimado señor:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se conoció el oficio SM-ACUERDO-564-2025 relacionado a nota suscrita por el señor Bernardino Castro León quien es Presidente de la Asociación de Servicios Funerarios de Ipís, dónde solicita en administración el N° Finca 328051, con N° Plano Catastrado 1-406849-80, Local 011 Zona Comunal, ubicado en la Ciudadela Rodrigo Facio Ipís, Goicoechea, contiguo a la Cruz Roja, quien en su momento indica que dicho inmueble lo tienen en administración desde el año 1987, referente a los inmuebles que eran cedidos en administración por 99 años, los cuales quedaron sin efecto con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°11-2015 celebrada el día 21 de mayo de 2015, Artículo 7°, "*Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de Los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos*".

Por lo antes expuesto y agregando lo siguiente es que respetuosamente solicitamos a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Goicoechea analizar la petición y sobre todo la naturaleza organizativa de este Ente que durante años ha desarrollado una actividad de prestación de servicios funerarios bajo la tutela de la aprobación de servicios funerarios de Ipís, en razón, de que considera esta Comisión que no solo maneja recursos del Estado del Erario público, sino que también recursos de entes privados.

Entonces de acuerdo al principio de legalidad, la Constitución y la Ley General de Contratación Pública respetuosamente necesitamos se nos aclare el accionar tanto de la organización, cómo de la competencia que tiene el Municipio para otorgar bienes en administración a este tipo de organización, definiendo así, sí la misma se encuentra a derecho.

Señores
BSA Consultores
Asesoría Externa del Concejo Municipal

Estimado señor:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se conoció el oficio SM-ACUERDO-564-2025 relacionado a nota suscrita por el señor Bernardino Castro León quien es Presidente de la Asociación de Servicios Funerarios de Ipís, dónde solicita en administración el N° Finca 328051, con N° Plano Catastrado 1-406849-80, Local 011 Zona Comunal, ubicado en la Ciudadela Rodrigo Facio Ipís, Goicoechea, contiguo a la Cruz Roja, quien en su momento indica que dicho inmueble lo tienen en administración desde el año 1987, referente a los inmuebles que eran cedidos en administración por 99 años, los cuales quedaron sin efecto con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°11-2015 celebrada el día 21 de mayo de 2015, Artículo 7°, "*Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de Los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos*".

Por lo antes expuesto y agregando lo siguiente es que respetuosamente solicitamos a la Asesoría Legal de Concejo Municipal analizar la petición y sobre todo la naturaleza organizativa de este Ente que durante años ha desarrollado una actividad de prestación de servicios funerarios bajo la tutela de la aprobación de servicios funerarios de Ipís, en razón, de que considera esta Comisión que no solo maneja recursos del Estado del Erario público, sino que también recursos de entes privados.

Entonces de acuerdo al principio de legalidad, la Constitución y la Ley General de Contratación Pública respetuosamente necesitamos se nos aclare el accionar tanto de la organización, cómo de la competencia que tiene el Municipio para otorgar bienes en administración a este tipo de organización, definiendo así, sí la misma se encuentra a derecho.

Enviar por correo electrónico:

**Señor
Bernardino Castro León, Presidente
Asociación de Servicios Funerarios de Ipís**



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Espero se encuentre muy bien, respetuosamente le informo que la Comisión de Asuntos Sociales se encuentra estudiando la solicitud realizada por su persona mediante nota fechada con 7 de marzo de 2025, sin embargo, es importante indicar que la Comisión como tal se ha dado a la tarea de realizar diferentes consultas para dar recomendación al Concejo Municipal, cuando se tengan los insumos necesarios y suficientes, se les estará notificando por medio de acuerdo del Órgano Colegiado, sobre la solicitud planteada por su persona.

Agradezco confirmar recibido.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

3. **SM-ACUERDO-727-2025 (No. Ref. 850-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01905-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SOLICITUD BECA FUNCIONARIO GERALD VARGAS QUIRÓS, POLICÍA OPERACIONES**

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario **Gerald Vargas Quirós** para el I Cuatrimestre 2025, en la carrera de Licenciatura en Derecho, en la Universidad Central, siendo la carrera en Derecho de evidente interés institucional, bajo lo señalado en el Artículo 2 y Artículo 7 inciso d) del Reglamento de Becas y Licencias de Adiestramiento y Estudio de la Municipalidad de Goicoechea.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º indica: “*Cubre un 50% del costo de matrícula y materias*”, por lo que el costo a pagar del funcionario **Gerald Vargas Quirós** será de **¢151.628,50** (*ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiocho con 50/100*).
3. Para hacer efectiva la beca del funcionario **Gerald Vargas Quirós** deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel, del cual se enviará copia a esta Comisión.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
6. Se comunique al funcionario **Gerald Vargas Quirós**.
7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

4. **SM-ACUERDO-729-2025 (No. Ref. 852-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 1912-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

5. **SM-ACUERDO-741-2025 (No. Ref. 151-2025):** En Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció oficio MG AG 1951-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**

Intervenciones:

Lic. Freddy Ramos, tomando en cuenta las notas planteadas y los informes remitidos en el sentido de que se entregaron los bienes con pendientes de pago de recibos públicos sería conveniente que esta Comisión le solicite a la Auditoría Interna que evalúe y valore si los anteriores directivos que tenían la asignación o tenían la administración del bien, cumplieron con la reglamentación establecida en especial aquello que dice que recibe y entregan el bien en las mismas condiciones de estado que se les entrega, y por supuesto cuando entregan un bien con pendientes económicos pues no están cumpliendo con ese cometido.

Acuerdo:

Licenciada
Gisella Vargas López
Auditora Interna

Estimada señora:

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se conoció el oficio SM-ACUERDO-741-2025 dónde adjunta oficio MG-AG-01951-2025 suscrito por el Alcalde Municipal el cual anexa oficio MG-AG-CIM-041-2025 suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar a.i., Instalaciones Municipal, relacionado a la entrega de llaves y pendientes de pago de recibos del Salón Comunal Adulto Mayor Rodrigo Facio Brenes, Salón Comunal Eventos Rodrigo Facio Brenes y Salón Comunal Centro de Formación Rodrigo Facio Brenes, ubicados en el Distrito de Ipís.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Por lo antes expuesto, tomando en cuenta las notas planteadas y los informes remitidos en el sentido de que se entregaron los bienes con pendientes de pago de recibos públicos, solicitamos a la Auditoría Interna Municipal realice evaluación y valorización, si los anteriores directivos que tenían la administración del bien inmueble, cumplieron con la reglamentación establecida, en especial lo que indica el reglamento, dónde se establece que se recibe y entrega el bien en las mismas condiciones de estado que se da en administración, y por supuesto cuando entregan un bien con pendientes económicos pues no están cumpliendo con ese cometido.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

6. **SM-ACUERDO-796-2025 (No. Ref. 933-2025):** En Sesión Ordinaria N°15-2025, celebrada el día 14 de abril del 2025, Artículo III inciso 4), se conoció oficio MG AG 02056-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **SOLICITUD DE AYUDA.**

Intervenciones:

Acuerdo:

Licenciado

Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero

Estimado señor:

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se encuentra en estudio el oficio SM-ACUERDO-796-2025



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

relacionado a solicitud de ayuda por parte de la Municipalidad de Goicoechea para la señorita Dasha Yuneilyn Castro Talavera, estudiante del Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad de Moravia y vecina del Distrito de Ipís, quien ha sido seleccionada para representar a Costa Rica en el Festival Internacional de Folclor, en los países de España, Croacia y Serbia, mismo que se llevará a cabo del 3 al 28 de julio del 2025.

Por lo antes citado, respetuosamente le solicitamos criterio financiero, mismo que nos indique si existen partida presupuestaria para este tipo de solicitudes.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

7. **SM-ACUERDO-819-2025 (No. Ref. 2949-2024):** En Sesión Ordinaria N°15-2025, celebrada el día 14 de abril del 2025, Artículo III inciso 27), se conoció oficio MG AG 02138-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

8. **COPIA DE OFICIO DH-0072-2025 ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL 61** Recomendaciones de becas académicas.

Se conoce, se toma nota y se archiva.

9. **Nota suscrita por el Sr. Álvaro Cedeño Sánchez.** Oposición para la construcción de asilo de ancianos en Urbanización Brunkas.

Intervenciones:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Lic. Freddy Ramos, tomando en consideración que se creó por parte del Municipio el señor Alcalde una comisión especial para tratar este asunto, pues esta honorable Comisión de Asuntos Sociales va a esperar el dictamen de esta Comisión para poder resolver lo que la nota suscrita por el señor Álvaro Cedeño Sanches interpuso ante este Ente.

Acuerdo:

Señor

Álvaro Cedeño Sánchez

Correo electrónico: tobiasnoti@gmail.com

Estimado señor:

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se conoció nota suscrita por su persona relacionada a la oposición de construcción de instalaciones de Asilo de Ancianos en los terrenos que son parte de la Urbanización Brunkas, ubicada en el Distrito de Mata de Plátano.

Por lo antes citado, respetuosamente le externamos que tomando en consideración que se creó por parte del Alcalde Municipal una comisión especial para tratar este tema, esta Comisión se encuentra a la esperar de la información necesaria para poder emitir recomendación alguna al Concejo Municipal y por ende resolver lo señalado en nota suscrita por su persona.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

10. **SM-ACUERDO-867-2025 (No. Ref. 1024-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo VIII.V, el Concejo Municipal acordó trasladar para conocimiento el dictamen 22-2025 de la Comisión de Obras Públicas. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

11. **SM-ACUERDO-0874-2025 (No. Ref. 782-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo VIII.XII, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen 23-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

Intervención:

Freddy Ramos, recomendación uno indicarles a los que están solicitando que se les haga una prórroga de acuerdo a la revisión de la documentación aportada, la personería jurídica de ellos esta vencida, entonces que tienen que presentar una que este a derecho, eso es uno y dos, en torno a la segunda parte, sería bueno que tomen el acuerdo de llamar a los que hacen la queja para escucharla y eventualmente sí se les otorga a los primeros cumpliendo con el requisito de estar al día que se les otorga la administración pues entonces que presenten cuál es el reglamento, los criterios para uso y alquiler de los locales. Personería es de las personas que están acreditadas como directivos, entonces vamos a ver está la cédula jurídica que es de la organización como un todo, y la cédula jurídica es por un plazo más amplio, la personería es dice de tal fecha a tal fecha, esto es un poco lo que les sucedió a los señores de Ipís, ya al día siguiente ellos no estaban acreditados como titulares de la organización porque el plazo se les venció, entonces esa personería ellos tienen que hacer la asamblea y se les tiene que extender ya por el nuevo periodo, pero al día de hoy ellos no existen como directivos, no necesariamente, imagínese que ellos tenga esa expectativa y que tal si uno de los que esta ahí se muere, o no quiere, o se va fuera del país, es una posibilidad real porque el ser humano tiene una vida, claro por supuesto es cumplimiento de requisitos, no esta el día, diferente es por ejemplo hay organizaciones que tienen cambio de directivos en años pares, impares,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

perdón lo que les decía por ejemplo es que hay organizaciones que tienen directivas que funcionan con cuatro, y hay cuatro que vencen en años pares y tres en años impares, entonces puede ser que los impares queden vencidos pero los impares queden a derecho, entonces pueden seguir trabajando si se reúnen los cuatro, mientras nombran a los otros, es una posibilidad que se da en algunos casos, porque siempre tienen mayoría la mitad más uno y tienen pares y otros impares, entonces la asociación puede seguir funcionando perfectamente con los cuatro que están a derecho.

Acuerdo:

Señora

Marlene Martínez Zúñiga, Presidenta

Asociación de Vecinos Urbanización Asotex

Espero se encuentre muy bien, le comento que se recibió en la Comisión de Asuntos Sociales, oficio SM-ACUERDO-657-2025 relacionado a la solicitud de administración por parte de su persona.

Por lo antes expuesto, se le previene con un plazo de **10 días hábiles**, a partir del día hábil siguiente del envío de este correo a saber (**14 al 27 de mayo**), para subsanar lo que se indica:

"Certificación vigente de su personería jurídica extendida por el Registro Nacional, con mención de la composición de su órgano administrador. En aquellos casos de organizaciones que por su naturaleza y fines deben inscribirse ante otras instancias gubernamentales diferentes del registro de Asociaciones del Registro Nacional, se deberá aportar la certificación correspondiente expedida por la institución competente en la cual se haga constar que la organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su funcionamiento." Ya que la certificación aportada indica que los miembros de la Junta Directiva están vencidos desde el 31-01-2025.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

Agradezco la atención a este correo, puede contestar adjunto lo solicitado por este medio o en manera presencial en el Departamento de Secretaría, agradezco confirmar recibido.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

12. **SM-ACUERDO-882-2025 (No. Ref. 1042-2024):** En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril del 2025, Artículo XI, se conoció nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento del Salón Comunal Barrio La Cruz. **DENUNCIA.**

Freddy Ramos, y el otro criterio es ya un acuerdo de la Comisión eso es el acuerdo uno de los que hicieron la solicitud de uso de administración y dos a los quejosos, llamarlos pero a audiencia para escoger, escucharlos cuáles son los elementos, y cuando ustedes lo tengan claro, y se le otorga a lo que están pidiendo prórroga estando al día pues llamarlos, previamente a otorgarles el bien, y decirles vea señores, tenemos esto que vamos a ver cuál es el reglamento que usan y las directrices y criterios para uso del préstamo del bien.

Acuerdo:

Señor

Jorge Alfaro Mata

Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento del Salón Comunal Barrio La Cruz.

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, se tiene en estudio el oficio SM-882-2025 de la Secretaría, relacionado a nota suscrita por



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento del Salón Comunal de Barrio La Cruz, por lo cual, la Comisión toma el acuerdo de invitarles a audiencia el día **martes 20 de mayo de 2025, a partir de las 5:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal**, para conversar de lo expuesto en dicha nota, es importante indicar que por cuestión de espacio se solicita que dicha participación no sea mayor a tres personas.

Quedo atenta a la confirmación de su participación.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

13. **COPIA OFICIO DH-0081-2025 ENVIADA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

14. **COPIA NOTA ENVIADA AL ALCALDE MUNICIPAL SUSCRITA POR LA SRA. SOFIA HUDSON IBARRA**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

15. **SM-ACUERDO-927-2025 (No. Ref. 1141-2024):** En Sesión Ordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de abril de 2025, Artículo III inciso 37), se conoció nota confidencial.

Intervenciones:

Lic. Freddy Ramos, procede a iniciar la investigación del caso, entorno a la denuncia planteada y con la confidencialidad del caso, cómo primer etapa



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #06-2025

Reunión Ordinaria 06 de mayo de 2025

se va a hacer una revisión documental de los documentos que ellos han presentado para la acreditación y aprobación de uso del inmueble a partir de ahí y teniendo ese informe la próxima vez se seguirán estableciendo los pasos correspondientes de esta investigación, y contestarle a los vecinos que estamos en el proceso investigativo correspondiente, se le indica a la Auditoría que en razón de que se esta haciendo una investigación en torno a una denuncia planteada por vecinos se requiere instruir un expediente lo cual se les solicita que remitan todo a esta información, la investigación documental, el primer paso de la investigación es recabar, elaborar un expediente con todo el antecedente que se tiene en torno para la Administración, a partir de su análisis, se establecerá el punto siguiente, que puede ser una visita al sitio, o solicitarles una información preliminar entorno a una investigación de rutina, no sé, hay varias etapas, pero digamos esta primera etapa es instruir el expediente con todo el antecedente que se tiene, después lo estudiamos acá, y después determinamos cuál va a ser el paso que sigue.

Carmen Martínez, entonces al ser las siete y treinta y tres de la noche damos por concluida la Comisión Ordinaria de Sociales.

Votación:

Votos positivos:

Carmen Martínez Barahona
Christian Muñoz Rojas
Grettel Amador Rojas

Votos negativos:

Finaliza la reunión al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos.


Carmen Martínez Barahona
Presidencia



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Reunión Ordinaria

06 de mayo de 2025

Hora de inicio: 5:40pm.

Hora final: 7:33pm.

Miembros Concejo:

Carmen Martínez Barahona, Presidencia

Christian Muñoz Rojas, Vicepresidente

Grettel Amador Rojas, Secretaria.

Asesores:

Freddy Ramos Corea

Gerardo Chaves Loria

Jessica Valverde Cruz

Observaciones:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 08-04-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-729-2025

OFICIO N° 852-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO.

Comisión Asuntos Sociales.

*Sofía H.
12:22 pm.
09/04/25*

En Sesión Ordinaria N.º 14-2025, celebrada el día 07 de abril del 2025, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 1912-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO N° 3.8

Trasladar dicho oficio a esta comisión para su conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

JVL **

C. Interesado, asocindependencia2022@gmail.com
Auditoría Interna.
Archivo

00852



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-01912-2025

Goicoechea, 28 de marzo de 2025
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Estimados señores:

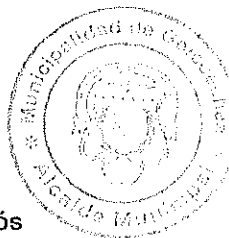
En atención al oficio SM ACUERDO 02424-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2024, celebrada el día 23 de setiembre de 2024, artículo VIII.XXXIX., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 076-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras de Barrio Independencia, que adjudica únicamente salón comunal, parque infantil y gimnasio multiuso, plano catastrado SJ 29758-1959, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal.

Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 002-2025 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PRO MEJORAS DE BARRIO INDEPENDENCIA.

Así mismo, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-0687-2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mismo que brinda informe del estado en el cual se encuentra actualmente dicho inmueble municipal.

Cordialmente,


Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Cc Control de Instalaciones Municipales
Sra. Zita Soto Poveda: 8745-1884 / asocindependencia2022@gmail.com
Archivo / acr



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 002-2025
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PRO MEJORAS
DE BARRIO INDEPENDENCIA

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**, con cédula jurídica 3-014-042051, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por **FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**, mayor, soltero, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, con cédula de identidad uno- mil trescientos quince- cero setecientos cuarenta y nueve, en mí condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, en mí condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, ostentando la representación legal, como lo demuestro con certificación de mi nombramiento que adjunto; en adelante la Municipalidad; y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PRO MEJORAS DE BARRIO INDEPENDENCIA**, con cédula jurídica 3-002-160383, en adelante "la Asociación", representada por **ZITA SOTO POVEDA**, con cédula de identidad 1-0608-0795, quien es su Presidente y le corresponde la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado General; convenimos en celebrar el siguiente Convenio de Administración denominado **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO PRO MEJORAS DE BARRIO INDEPENDENCIA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Según consta en Formulario de Solicitud para Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, emitida por el departamento de Censo y Catastro, que informa con relación que los bienes entregados en administración, se encuentra inscrito en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, al partido de San José, con matrícula de folio real 87135, situado en el Distrito Primero, Guadalupe, Cantón Octavo Goicoechea, su naturaleza es Terreno Destinado a Calle Pública, Acera y Zona Verde; linda al norte con Luzmilda Aguilar, Antonio Cruz, María Solís y otros, al sur Mario Cubillo y Vicente Torrente, Victoria Herrera y otros, al este con María Cubillo Chacón, Vicente Torrente Alba Irís León y otros, al oeste Carlos María Rojas Corrales, Filvia Granados Brizuela y otros, mide Mil Trescientos Noventa



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

y Siete Metros con Ochenta y Cinco Decímetros cuadrados; cuenta con plano catastrado SJ-29758-1959, y cuenta con Parque Infantil, Salón Comunal y Parque Multiusos, que son los bienes entregados en administración.

SEGUNDA: Que dichos bienes la Municipalidad los da en Administración a la Asociación, quien deberá brindarle el mantenimiento necesario y cancelar puntualmente el consumo por los servicios públicos que posee, esto con los recursos que genere dicho bien y utilizando el mismo para el disfrute de la comunidad.

TERCERA: El plazo de administración es de 3 años contados a partir de la firma de este convenio, esto de conformidad con el artículo 34º del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, aprobado para estos efectos por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV. En caso de renuncia antes del plazo otorgado, deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior, esto según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2023, celebrada el 03 de abril de 2023 de la Comisión de Asuntos Sociales.

CUARTA: Que la Asociación, no podrá realizar ningún tipo de construcción, sino cuenta previamente con la autorización del Alcalde Municipal, y las obras que ahí se realicen serán supervisadas por esta Municipalidad a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

QUINTA: Que la Asociación se compromete a que dichas instalaciones son para el uso de la comunidad en la forma más amplia y sin restricciones, para lo cual cuentan con un Reglamento de uso, calendarizando sus actividades y evitando que se mantengan cerradas estas instalaciones.

SEXTA: Que la Municipalidad en coordinación con la Asociación, puede llevar a cabo actividades conjuntas en estas instalaciones, previa calendarización de las mismas.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

SETIMA: Que la Asociación presentó proyecto a esta Municipalidad, en el cual indica que brindará el mantenimiento necesario de los bienes entregados en administración y en resumen desarrollará actividades para el goce y disfrute de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 18° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

OCTAVA: Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado.

NOVENA: Que en caso de que la Asociación incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el mismo será suspendido de inmediato.

DÉCIMA: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39-2024, artículo VIII.XXXIX, celebrada el 23 de setiembre de 2024, por unanimidad y en acuerdo firme autorizó al Alcalde Municipal para firmar el presente Convenio de Administración con esta Asociación.

DÉCIMO PRIMERA: La Asociación deberá rendir anualmente, precisamente la última semana de enero, informes contables y de administración sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el pago por servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, a más tardar el 31 de enero de cada período. Dicha Auditoría rendirá el dictamen correspondiente al Concejo y a la Alcaldía. El incumplimiento injustificado será causal de rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o de emergencia debidamente justificadas por escrito ante la Auditoría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

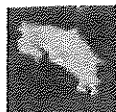
DÉCIMO SEGUNDA: La Municipalidad al otorgar el uso de estos bienes municipales, se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o perjuicio que pueda sufrirse con motivo de su uso.

En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día 27 de marzo de dos mil veinticinco. Es todo.

FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL

ZITA SOTO POVEDA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN

C. entérica
Arce y Pineda S.
ABOQ-03-U.C.R.
12-03-10



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 936, Asiento: 2232 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD BARRIO INDEPENDENCIA GUADALUPE, código registro número: 785 del Cantón SAN JOSE-GOICOECHEA, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 30/10/1969.

La representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ZILIO POVEDA, cédula número 106080795, registrado bajo el Tomo: 156, Folio: 312, Asiento: 68914.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	BRAULIO SOLANO GUERRERO	119090448
Tesorero	ARLETT JIMENEZ BONILLA	111020636
Secretario	CRISTIAN ALBERTO MEZA GUTIERREZ	108030151
Vocal1	LEDA SOLANO MIRANDA	302740833
Vocal2	LILLIANA ZUMBADO BERROCAL	105650268
Vocal3	MARIA EUGENIA ORTIZ LIZANO	103780492
Fiscal1	MARIBELL CHAVARRIA GONZALEZ	108440152

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 29/7/2026

Dada en San José, a las 11:46 horas del día 27/3/2025.



CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

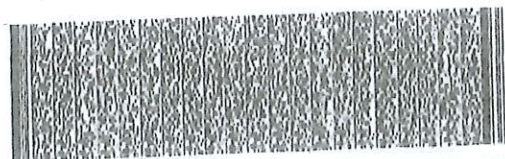
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0608 0795



Nombre: ZITA
1° Apellido: SOTO
2° Apellido: POVEDA
C.C:

Número de Cédula: 1 0608 0795
Fecha de Nacimiento: 01 07 1963
Lugar de Nacimiento: CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: RAFAEL ANGEL SOTO GATJENS
Nombre de la Madre: ROSARIO POVEDA GOMEZ
Domicilio Electoral: GUADALUPE GOICOECHEA SAN JOSE
Vencimiento: 05 10 2028 Sexo: F



001741470



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6650 / 2527-6646

Correo: mario.rojas@munigoicoechea.go.cr

DIRECCION DE INGENIERIA, OPERACIONES Y URBANISMO
MG-AG-DI-0687-2025

Guadalupe, 18 de marzo de 2025

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Estimado alcalde:

Esta Dirección, de acuerdo con lo indicado en el Oficio **MG-AG-04663-2024**, en donde traslada el **SM ACUERDO 02424-2024**, y en este, se solicita la previa inspección por parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a la finca N°87135, con Plano Catastro N° SJ-29758-1959 (ver fig. 1); ubicada en el Distrito de Guadalupe (ver fig. 2); con el fin de otorgar en administración el Salón Comunal, Gimnasio Multiuso y Parque infantil; a la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras de Barrio Independencia.

Al respecto se le indica que, se realizó una visita de inspección al sitio, y se corroboró que:

1. El salón comunal (ver fig. 3) se encuentra en buen estado estructural. El edificio está equipado con accesos y servicios sanitarios que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 7600 (ver fig. 4). Además, está protegido por un cerramiento en verjas (ver fig. 3). El inmueble en su distribución incluye una cocina (ver fig. 5), bodega y un salón (ver fig. 6).



En cuanto al sistema eléctrico, la estructura presenta un sistema debidamente entubado, iluminación con lámparas tipo LED, un centro de carga eléctrica en funcionamiento (ver fig. 7). Con respecto al estado estético del salón, tanto la pintura como el piso cerámico y cielo raso se encuentran en óptimas condiciones (ver fig. 6).

En cuanto al sistema hidráulico y a la canalización de aguas pluviales cabe mencionar que se encuentran en buen funcionamiento (ver fig. 8).

2. El Gimnasio Multiuso, es una estructura en la cual existe una cancha de césped sintético rodeada de malla tipo Camaronera (ver fig. 9). En el mismo existen dos camerinos, una gradería (ver figs. 11 y 12) y, una sala de reuniones (ver fig.13).
3. El Parque Infantil es un espacio en el cual se encuentran: Un Play Ground, juegos individuales, máquinas para el acondicionamiento físico y mesas. Además, cabe mencionar que, este parque, el cual presenta un cerramiento en malla tipo Ciclón; actualmente se encuentra con el césped recortado (ver figs. 14 y 15).

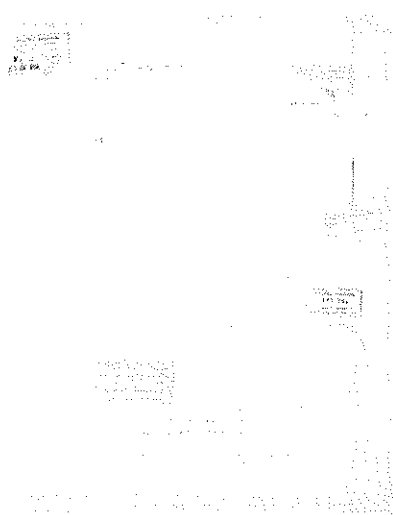


Fig. N°1



Fig. N°2



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

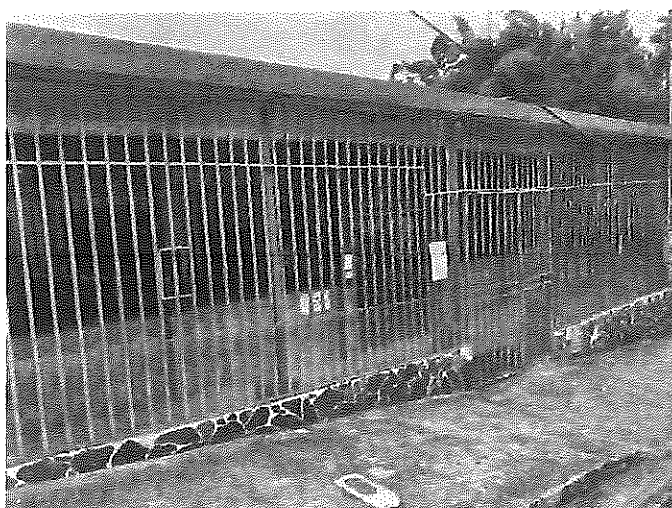


Fig. N°3

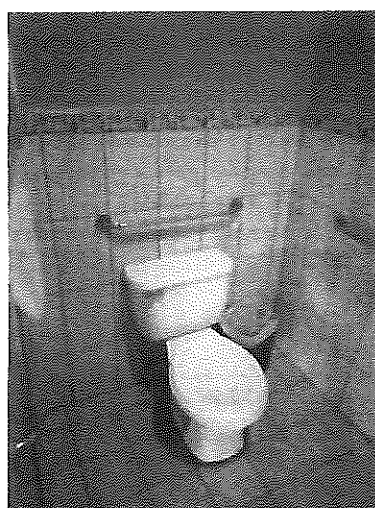


Fig. N°4

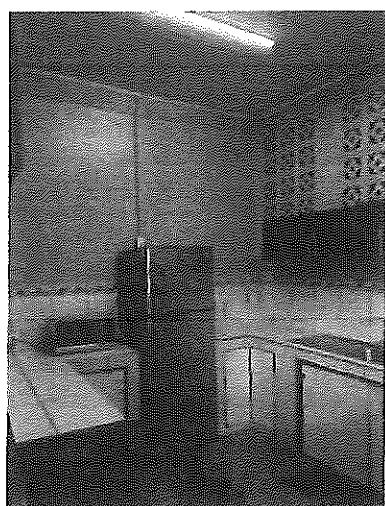


Fig. N°5



Fig. N°6



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

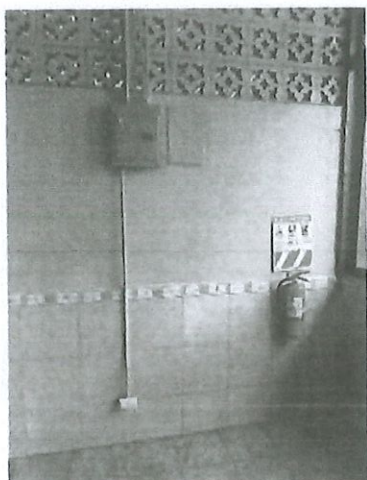


Fig. N°7

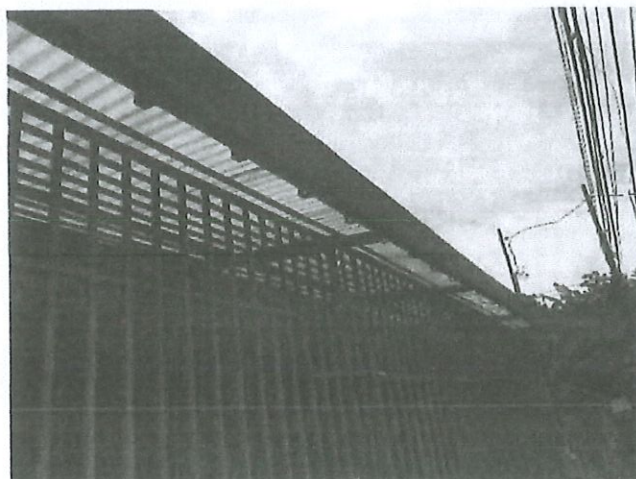


Fig. N°8

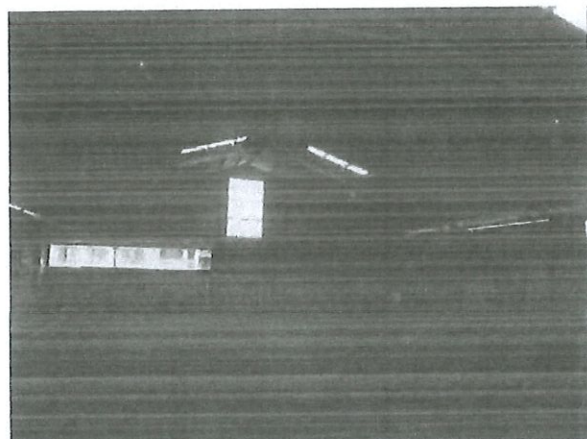


Fig. N°9

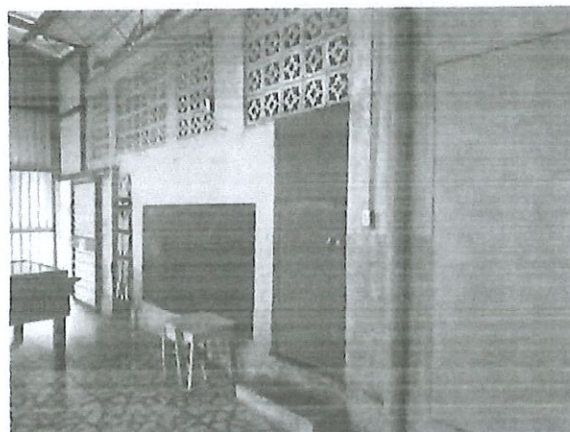


Fig. N°10



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°11

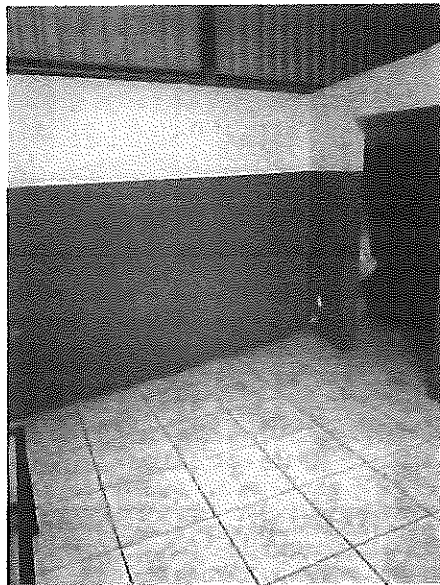


Fig. N°12

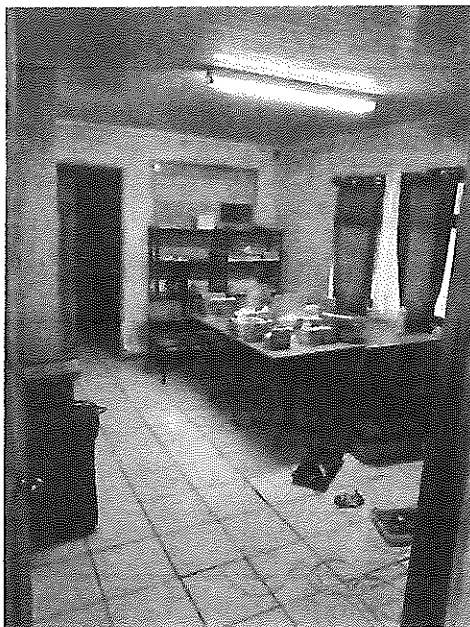


Fig. N°13



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°14



Fig. N°15

729

Sin ningún otro particular, me suscribo,
Atentamente,

Ing. Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

LDVC/MG-AG-DI-0687-2025.
ARCHIVO





Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 15-04-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-819-2025

OFICIO N° 2949-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión Asuntos Sociales.

En Sesión Ordinaria N.º 15-2025, celebrada el día 14 de abril del 2025, Artículo III inciso 27), se conoció oficio MG-AG-02138-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO N° 3.27

Trasladar dicho oficio a esta comisión para su conocimiento.

Atentamente,


Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría



JVL**

C:

Auditoría Interna
Archivo

*Sofía H.
2:33 p.m.
16/04/25-*



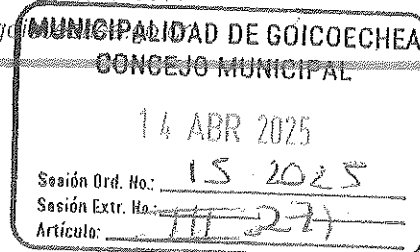
Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619

Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-02138-2025



Goicoechea, 09 de abril del 2025

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Estimados señores:

En atención al oficio N° 2949-2024, concerniente al SM ACUERDO 02522-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2024, celebrada el día 07 de octubre de 2024, artículo VIII.XIII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 080-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación Club de Leones de Guadalupe, plano catastrado SJ 1-1190056-2007, adjudicar únicamente Edificación conforme el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal.

Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 003-2025 ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE GUADALUPE.

Así mismo, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-00800-2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mismo que brinda informe del estado en el cual se encuentra actualmente dicho inmueble municipal.

Cordialmente,

Lic. Fernando Chavarria Quirós
Alcalde Municipal



704

Cc Licda. Andrea Chacón Ramón, Control de Instalaciones Municipales a.i.
Sra. Elizabeth Snowball Rivera, Presidenta * 6034-1030
Archivo / vzb



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 003-2025
ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE GUADALUPE

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, con cédula jurídica 3-014-042051, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, mayor, soltero, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, con cédula de identidad uno- mil trescientos quince- cero setecientos cuarenta y nueve, en mi condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, ostentando la representación legal, como lo demuestro con certificación de mi nombramiento que adjunto; en adelante la Municipalidad; y la ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE GUADALUPE, con cédula jurídica 3-002-061841, en adelante "la Asociación", representada por Elizabeth Snowball Rivera, con cédula de identidad 1-0602-0257, quien es su Presidente y le corresponde la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado General; convenimos en celebrar el siguiente Convenio de Administración denominado **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE GUADALUPE**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Según consta en Formulario de Solicitud para Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, emitida por el departamento de Censo y Catastro, que informa con relación que los bienes entregados en administración, se encuentra inscrito en el Registro Nacional a nombre de , al partido de San José, con matrícula de folio real 180252, situado en el Distrito Primero, Guadalupe, Cantón Octavo Goicoechea, con naturaleza Construcción de 1 Centro Cívico, el cual limita al norte Jta Educ Guadalupe Goicoechea, al sur con INS y Municipalidad, al este con INS, Junta Educ Guadalupe Goicoechea, y al oeste con Jta Educ Guadalupe Goicoechea; y mide Siete Mil Setecientos Veintiún Metros con Once decímetros cuadrados, cuenta con plano catastrado SJ 1190056-2007 y actualmente cuenta con una edificación.

SEGUNDA: Que dichos bienes la Municipalidad los da en Administración a la Asociación, quien deberá brindarle el mantenimiento necesario y cancelar puntualmente el consumo por los servicios públicos que posee, esto con los recursos que genere dicho bien y utilizando el



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

mismo para el disfrute de la comunidad.

TERCERA: El plazo de administración es de 3 años contados a partir de la firma de este convenio, esto de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, aprobado para estos efectos por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV. En caso de renuncia antes del plazo otorgado, deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior, esto según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2023, celebrada el 03 de abril de 2023 de la Comisión de Asuntos Sociales.

CUARTA: Que la Asociación, no podrá realizar ningún tipo de construcción, sino cuenta previamente con la autorización del Alcalde Municipal, y las obras que ahí se realicen serán supervisadas por esta Municipalidad a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

QUINTA: Que la Asociación se compromete a que dichas instalaciones son para el uso de la comunidad en la forma más amplia y sin restricciones, para lo cual cuentan con un Reglamento de uso, calendarizando sus actividades y evitando que se mantengan cerradas estas instalaciones.

SEXTA: Que la Municipalidad en coordinación con la Asociación, puede llevar a cabo actividades conjuntas en estas instalaciones, previa calendarización de las mismas.

SETIMA: Que la Asociación presentó proyecto a esta Municipalidad, en el cual indica que brindará el mantenimiento necesario de los bienes entregados en administración y en resumen desarrollará actividades para el goce y disfrute de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 18° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

OCTAVA: Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

NOVENA: Que en caso de que la Asociación incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el mismo será suspendido de inmediato.

DÉCIMA: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 41-2024, artículo VIII.XIII, celebrada el 07 de octubre de 2024, por unanimidad y en acuerdo firme autorizó al Alcalde Municipal para firmar el presente Convenio de Administración con esta Asociación.

DÉCIMO PRIMERA: La Asociación deberá rendir anualmente, precisamente la última semana de enero, informes contables y de administración sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el pago por servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, a más tardar el 31 de enero de cada período. Dicha Auditoría rendirá el dictamen correspondiente al Concejo y a la Alcaldía. El incumplimiento injustificado será causal de rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o de emergencia debidamente justificadas por escrito ante la Auditoría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

DÉCIMO SEGUNDA: La Municipalidad al otorgar el uso de estos bienes municipales, se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o perjuicio que pueda sufrirse con motivo de su uso.

En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día ocho de abril de dos mil veinticinco. Es todo.


FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL


ELIZABETH SNOWBALL RIVERA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN







Municipalidad de Goicoechea 213

Cédula jurídica: 3-014042051-23

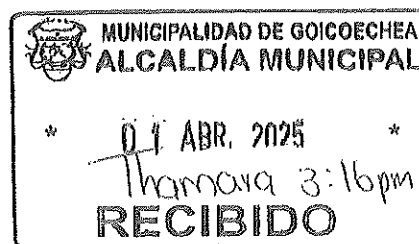
Teléfono: 2527-6650 / 2527-6646

Correo: mario.rojas@munigoicoechea.go.cr

DIRECCION DE INGENIERIA, OPERACIONES Y URBANISMO
MG-AG-DI-00800-2025

Guadalupe, 01 abril de 2025

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Estimado alcalde:

Esta Dirección, de acuerdo con lo indicado en el Oficio **MG-AG-04948-2024**, en donde traslada el **SM ACUERDO 02522-2024**, y en este, se solicita la previa inspección por parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a la finca N°180242 (ver fig. 1); ubicada en el Distrito de Guadalupe (ver fig. 2); con el fin de otorgar en administración el bien inmueble, a la Asociación Club de Leones de Guadalupe.

Al respecto se le indica que, se realizó una visita de inspección al sitio, y se corroboró que:

La edificación (ver fig. 3) se encuentra en buen estado estructural. El edificio está equipado con accesos y servicios sanitarios que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 7600. Además, está protegido por un cerramiento en verjas (ver fig. 3). El inmueble en su distribución incluye una cocina (ver fig. 4), bodega (ver fig. 5) y un salón (ver fig. 6).

Convenio



Municipalidad de Goicoechea.
Cédula jurídica: 3-014042051-23

En cuanto al sistema eléctrico, la estructura presenta un sistema en condiciones regulares, iluminación con lámparas de plafón y bombillo, un centro de carga eléctrica en malas condiciones (ver fig. 8).

En cuanto al sistema hidráulico y a la canalización de aguas pluviales cabe mencionar que se encuentran en buen funcionamiento.

Además, cabe resaltar que en cuanto al tema estético de inmueble, se encuentra en muy mal estado ya que este se ha visto afectado por varias filtraciones de aguas pluviales, las cuales han hecho que la pintura se desprenda (ver fig.7), se pudran las bases de madera que funciona como base tanto para el Centro de Carga eléctrica y Switch principal (ver fig. 8).

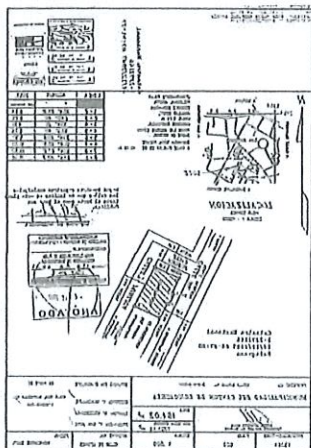


Fig. N°1

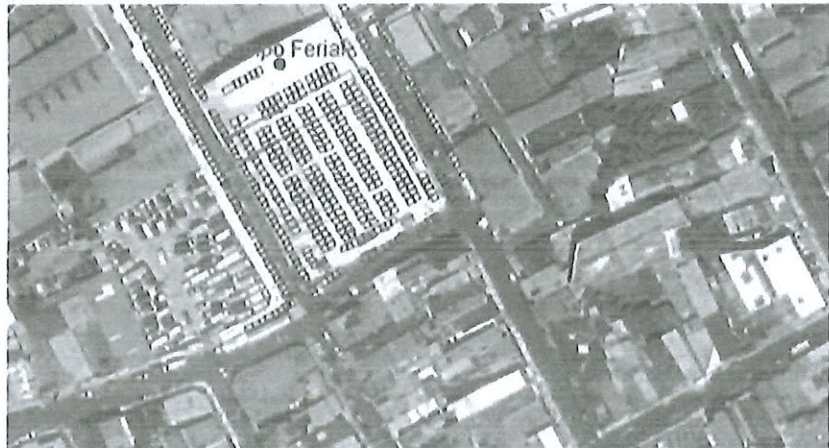


Fig. N°2



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°3

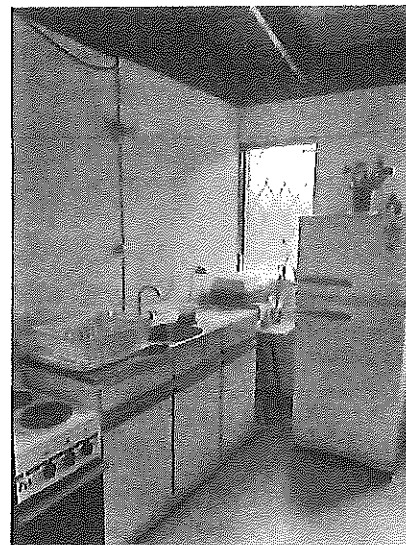


Fig. N°4

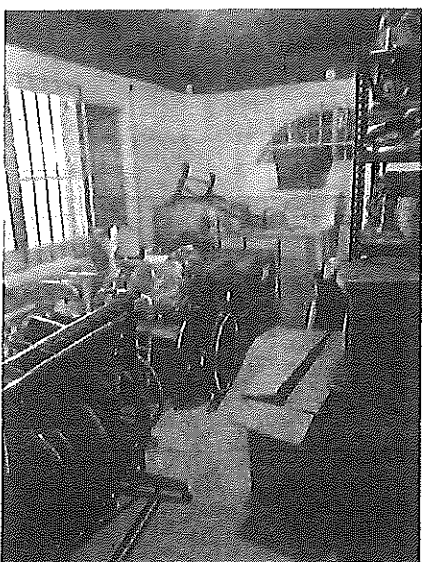


Fig. N°5

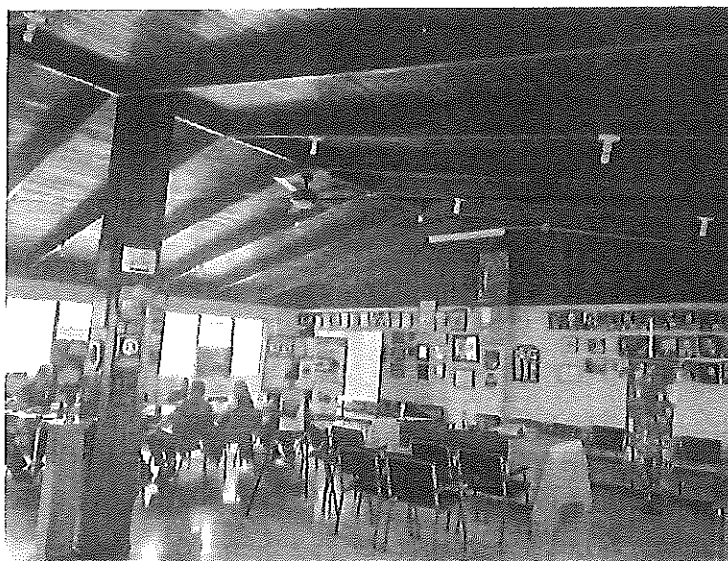


Fig. N°6



Municipalidad de Goicoechea.
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°7

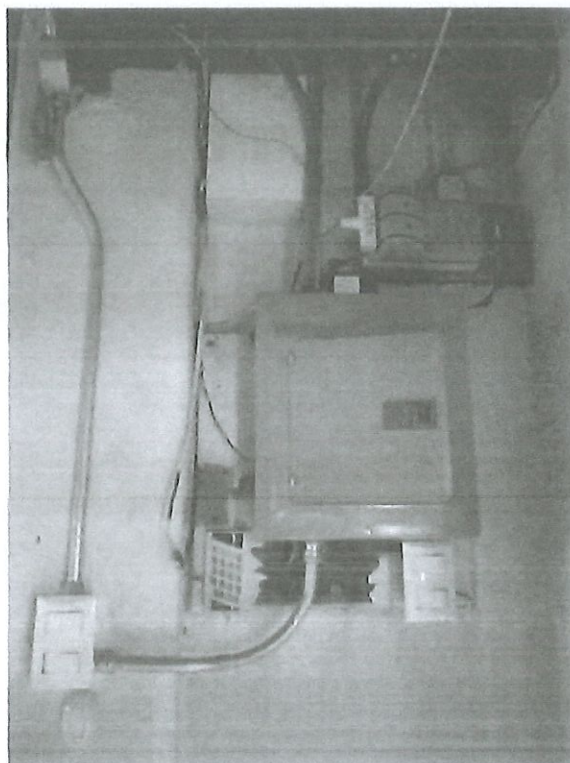


Fig. N°8

Sin ningún otro particular, me suscribo,
Atentamente,

Ing. Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

LDVC/MG-AG-DI-00800-2025*
ARCHIVO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-569873-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-002-061841

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION CLUB DE LEONES DE GUADALUPE
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1154
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 46 **FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO:** 24/05/2004
FECHA PUBLICACIÓN: 15/06/1983
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 08 GOICOECHEA, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, DEL CUERPO DE BOMBEROS VEINTICINCO METROS AL NORTE.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER LA TEORIA Y LA PRACTICA DE LOS PRINCIPIOS DEL GOBIERNO Y LA BUENA CIUDADANIA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 15/06/1983 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: PLAZO SOCIAL INDEFINIDO.

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA UNA VEZ AL AÑO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL Y SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL POR EL PERIODO DE UN AÑO. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, TESORERO ADJUNTO, VOCAL PRIMERO Y VOCAL SEGUNDO. LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL ENTRAN EN FUNCIONES EL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. LA FISCALIA ESTARA INTEGRADA POR UN MIEMBRO.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE CON TODAS LAS PRERROGATIVAS DE ESTE, EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/07/2024 **CARGO:** PRESIDENTE
Ocupado por: ELIZABETH SNOWBALL RIVERA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0602-0257
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/07/2024 VENCIMIENTO: 30/06/2025

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/07/2024 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
Ocupado por: FELIPE ANTONIO HERNANDEZ FONT CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1081-0097
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/07/2024 VENCIMIENTO: 30/06/2026

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.

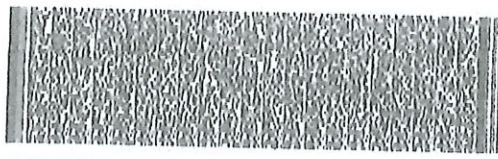
 **REPÚBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0602 0257

Nombre: ELIZABETH
1º Apellido: SNOWBALL
2º Apellido: RIVERA
C.C:

Número de Cédula: 1 0602 0257
Fecha de Nacimiento: 18 03 1963
Lugar de Nacimiento: EL CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: MANUEL SNOWBALL HETANA
Nombre de la Madre: ZORAIDA RIVERA DELGADO
Domicilio Electoral: LOS ANGELES GOICOECHEA SAN JOSE
Vencimiento: 22 03 2023 Sexo: F

  001277343



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 09 de abril, 2025

Teléfono: 2527-6671

Correo: luis.hidalgo@munigoicoechea.go.cr

Dirección de Desarrollo Humano

DH-0072-2025

Concejo Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Estimadas señoras y estimados señores

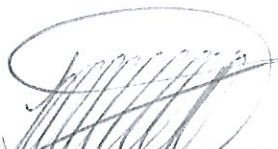
En atención a lo indicado en el Reglamento para el otorgamiento de becas académicas del cantón de Goicoechea, publicado en Diario La Gaceta N°177, del 24 de setiembre 2024, y según lo indicado en el artículo 10 que reza *"De las becas sin asignación: Las becas que no sea posible asignar en las fechas indicadas en el artículo anterior, o bien las becas disponibles producto de renuncia voluntaria o revocación del beneficio serán tramitadas de inmediato por parte de la Dirección de Desarrollo Humano"*.

De acuerdo a lo citado y considerando los resultados de los estudios técnicos realizados, se procede con la entrega de listado que contiene 61 recomendaciones de aprobación de las postulaciones para solicitud de beca académica consistentes con el perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgo social elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano.

Además, dichas recomendaciones, cuentan con la totalidad de los requisitos de verificación requeridos, adjunto se observa el detalle de los criterios contenidos en el Informe Técnico-Social de valoración para cada caso particular.

Quedando atento a su resolución sobre el particular.

Cordialmente;


Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director
Dirección de Desarrollo Humano
Municipalidad de Goicoechea



MUNI GOICO AN11:40/10/ABR25

SECRETARIA

7VL

- C. Archivo
Alcaldía
Comisión de Asuntos Sociales, Municipalidad de Goicoechea
Licda. Cindy Chinchilla Araya, Encargada Proceso DDH

Código	Categoría	3. Distrito	Nombre postulante	Identificación	Nombre encargado	Identificación
MGPRE2025IP239	Preescolar	Ipís	Enam Peinado Hudson	3-0650-0779	Sofía Hudson Ibarra	6-0346-0030
MGDIS2025RR187	Discapacidad	Rancho Redondo	Samuel Chacón Brizuela	1-2385-0657	Verónica Brizuela Angulo	1-1612-0829
MGSEC2025IP233	Secundaria	Ipís	Yeirel Castro Montero	1-2077-0936	Megan Montero Espinoza	1-1467-0631
MGSEC2025IP235	Secundaria	Ipís	Anthony Obando Navarro	1-1935-0573	Kattia Navarro Mora	1-1058-0716
MGSEC2025IP234	Secundaria	Ipís	Brenda Obando Calderón	1-1631-0081		
MGSEC2025IP229	Secundaria	Ipís	Abigail Quintanilla Zamora	1-2117-0635	Norma Zamora Sánchez	155-803196513
MGPRI2025IP232	Primaria	Ipís	Kenya Castillo Brizuela	1-2180-0625	Kensy Brizuela Chavarria	1-1361-0461
MGSEC2025IP231	Secundaria	Ipís	Esteban Valerio Jiménez	1-2116-0420	Joseline Jiménez Granados	1-1550-0174
MGDIS2025IP238	Discapacidad	Ipís	Sofía Gutiérrez Baquedano	1-1837-0897	María Baquedano Sevilla	8-0147-0593
MGPRI2025IP242	Primaria	Ipís	Eidehn Medrano Varela	1-2175-0837	Karla Varela Fonseca	1-0964-0620
MGSEC2025RR187	Secundaria	Rancho Redondo	Yendry Villalta Angulo	1-2140-0052	Ivania Angulo Serrano	1-1018-0382
MGPRE2025RR186	Preescolar	Rancho Redondo	Nahira García Zurdo	6-0585-0034	Silvia Zurdo Bejarano	6-0466-0064
MGTEC2025IP240	Técnico	Ipís	Lucía Artavia López	1-2020-0189	Hannia Artavia Madrigal	2-0345-0493
MGTEC2025PU243	Técnico	Purral	Jazmín Avilés Salas	1-1553-0915		
MGTEC2025PU244	Técnico	Purral	Paola Rodríguez Mejías	1-1547-0611		
MGTEC2025PU247	Técnico	Purral	Abigail Méndez Toledo	1-1961-0915		
MGSEC2025PU248	Secundaria	Purral	Ashley Calderón González	1-2037-0905	Azucena González Prado	1-1288-0445
MGTEC2025PU249	Técnico	Purral	Alex Gómez Mora	1-2065-0282	Maricel Mora Sánchez	7-0168-0520
MGPRI2025PU234	Primaria	Purral	Justin Marchena Pichardo	1-2192-0223	Yuliana Pichardo Chacón	1-1433-0712
MGDIS2025PU240	Discapacidad	Purral	Natanael Moreno Moncada	1-2350-0989	Dionila Gioconda Moncada	155-818267129
MGPRI2025PU235	Primaria	Purral	Andy Cordero Bolaños	1-2224-0844	Yully Bolaños Aguilar	1-1381-0576
MGTEC2025PU236	Técnico	Purral	Mathew Tenorio Bolaños	1-2039-0421	Yully Bolaños Aguilar	1-1381-0576
MGDIS2025PU239	Discapacidad	Purral	Sharon Guerrero Quesada	2-1061-0987	Nidia Quesada Beteta	C02332710

MGDIS2025GU217	Discapacidad	Guadalupe	Dionisio Calderón Valles	1-2282-0460	Marlene Valles García	1-1048-0418
MGTEC2025GU222	Técnico	Guadalupe	Lilliam Montiel	155-814375915		
MGPRI2025GU223	Primaria	Guadalupe	Taylor Umaña Quesada	1-2296-0783	Tiffany Quesada Vargas	1-1769-0256
MGTEC2025GU224	Técnico	Guadalupe	Keythan Gutiérrez Cascante	1-2126-0770	Andrea Cascante Vega	1-1265-0249
MGPRES2025GU214	Preescolar	Guadalupe	Emma Avendaño Arellano	1-2331-0544	Andrea Arellano Rojas	155-817625319
MGSEC2025SF182	Secundaria	San Francisco	Isabella Sánchez Calvo	1-2018-0645	Natalia Calvo Cordero	1-1122-0656
MGSEC2025SF183	Secundaria	San Francisco	Natalia Calvo Cordero	1-1122-0656		
MGSEC2025SF184	Secundaria	San Francisco	Alexandra Hidalgo Hernández	1-2028-0178	Kattia Madrigal Keith	1-0802-0891
MGDIS2025CB207	Discapacidad	Calle Blancos	Jeancarlo Quirós Ramírez	1-1623-0919	Silvia Ramírez Jara	1-0664-0461
MGDIS2025CB206	Discapacidad	Calle Blancos	Roger Gómez Huerta	1-1903-0304	Gloria Gómez Huerta	155-813838405
MGSEC2025SF181	Secundaria	San Francisco	Katherine Madrigal Cascante	1-2119-0584	María Esther Cascante Fernández	6-0280-0666
MGTEC2025MP216	Técnico	Mata de Plátano	Allyson Torres Sequeira	1-2056-0640	Dania Sequeira Mercado	155-823674118
MGPRI2025MP209	Primaria	Mata de Plátano	Sophie Granados Leiva	1-2298-0312	Sandra Leiva Vilchez	1-0732-0023
MGPRES2025MP211	Preescolar	Mata de Plátano	Mía Barboza Flores	1-2356-0979	Katherine Flores Zeledón	1-1688-0834
MGPRI2025MP210	Primaria	Mata de Plátano	Elian Aguilar Mora	1-2180-0029	Margarita Calderón Mora	1-0659-0705
MGPRI2025MP212	Primaria	Mata de Plátano	Santiago Calderón Quesada	1-2213-0253	Mayra Quesada Rodríguez	1-1409-0840
MGSEC2025MP213	Secundaria	Mata de Plátano	Daniela Jiménez Brenes	1-2163-0768	Marisol Brenes Masís	1-0970-0874
MGDIS2025PU224	Discapacidad	Purral	Matilde Esquivel Porras	1-0980-0664		
MGDIS2025PU225	Discapacidad	Purral	Emanuel Montes Campos	1-2392-0722	Kimberly Campos Navarro	1-1519-0327
MGPRES2025PU153	Preescolar	Purral	Kylie Oviedo Luna	1-2343-0853	Lyanne Luna Lainez	1-1455-0984
MGSEC2025PU183	Secundaria	Purral	Paulina Vargas Mora	1-2094-0099	Silvia Mora Sancho	1-0813-0904

MGSEC2025PU179	Secundaria	Purral	Justin Chavarria Calderon	1-2079-0535	Maria Calderon Araya	1-1051-0167
MGPRI2025CB204	Primaria	Calle Blancos	Kael López Olsen	1-2307-0464	Irene Olsen Chaves	1-1213-0155
MGSEC2025IP228	Secundaria	Ipís	Jimena Zúñiga Salas	1-2021-0238	Katherine Salas Álvarez	1-1377-0292
MGPRES2025PU232	Preescolar	Ipís	Isabella Retana Rojas	6-0379-0859	Madison Rojas Picado	1-1526-0239
MGPRI2025PU170	Primaria	Purral	Saul Campos Navarro	1-2238-0064	Kimberly Campos Navarro	1-1519-0327
MGSEC2025PU187	Secundaria	Purral	Keylor Altamirano Centeno	1-2022-0488	Stephanie Centeno Sequeira	1-1510-0111
MGSEC2025PU204	Secundaria	Purral	Oneysi Maradiaga Delgado	1-2145-0744	Jeyksy Delgado Maradiaga	5-0349-0744
MGSEC2025PU200	Secundaria	Purral	Ariel Zúñiga López	1-2035-0056	Christian Gómez Zúñiga	1-0996-0029
MGPRES2025PU150	Preescolar	Purral	Naihara Hernández Martínez	1-2347-0841	Maria Rojas Díaz	1-0763-0731
MGPRI2025GU210	Primaria	Guadalupe	Sofia Álvarez Morelli	1-2222-0776	Joselyn Morelli Soto	1-1753-0035
MGSEC2025SF170	Secundaria	San Francisco	Deborah Rivera Gómez	1-2027-0592	Marianela Gómez Salas	1-1228-0885
MGSEC2025SF167	Secundaria	San Francisco	Samantha Baltodano Quesada	1-2081-0357	Angie Quesada Arguello	1-1511-0393
MGSEC2025SF171	Secundaria	San Francisco	Rebeca Briones Vargas	155-823382135		
MGSEC2025SF162	Secundaria	San Francisco	Caleb Madrigal Cascante	1-2164-0439	Maria Esther Cascante Fernández	6-0280-0666
MGSEC2025SF163	Secundaria	San Francisco	Ariana Martínez Gómez	1-2160-0595	Natalia Gómez Vargas	1-1160-0411
MGSEC2025SF160	Secundaria	San Francisco	Andy Morales Espinoza	1-2166-0107	Maricela Espinoza Hernández	155-824502410
MGDIS2025SF176	Discapacidad	San Francisco	Samuel Vargas Méndez	1-2306-0174	Karina Méndez Sierra	1-1421-0953



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22 de abril de 2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0867-2025

OFICIO N° 1024-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Comisión de Asuntos Sociales

En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril de 2025, Artículo VIII-V, se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 022-2025 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

- 1- Tomar nota ya que las solicitudes fueron atendidas y trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su conocimiento.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

Atentamente

Guisel Chacón
 Licda. Guisel Chacón Madrigal
 Departamento de Secretaría

GCM**
 C Auditoría Interna/ Archivo

Sofía H
8:57am
23/04/25



Goicoechea
CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN

Fecha: 13-03-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA CONCEJO MUNICIPAL	
21 ABR 2025	
Sesión Ord. No.:	16-2025
Sesión Extr. No.:	
Artículo:	VIII-V

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN 022-2025

En reunión extraordinaria celebrada el 13 de marzo del 2025, a las seis, con la presencia de Johanna Oviedo Mora, Presidenta, María Lorena Ortiz Salazar, Vicepresidenta, Emilio Fallas Sandí, Secretario y como asesores Héctor González Pacheco, se conoció lo siguiente:

SM-ACUERDO-2862-2023 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04769-2023, conocido en Sesión Ordinaria N° 42-2023, celebrada el día 16 de octubre del 2023, artículo III. Inciso 26).

Considerando:

La Administración Municipal con el oficio MG-AG-04769-2023, señala:

"En seguimiento al oficio SM ACUERDO 02589-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2023, celebrada el día 18 de setiembre de 2023, Artículo VIII.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 056-2023 de la Comisión de Obras Públicas, concerniente específicamente al punto #5 y #8, correspondiente a instalaciones municipales.

Al respecto, me permito anexar el oficio MG-AG-VACIM-085-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Control de Instalaciones Municipales".

Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

MUNI GOICO PM5:32/14/ABR'25

SECRETARIA

E. Oviedo

1. Tomar nota ya que las solicitudes fueron atendidas y trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su conocimiento.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

JOHANNA
ARLETE OVIEDO
MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente
por JOHANNA ARLETE
OVIEDO MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.04.09
10:15:22 -06'00'

Johanna Oviedo Mora

Emilio Fallas Sandí

Emilio Fallas Sandí

María Lorena Ortiz Salazar

María Lorena Ortiz Salazar



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 17-10-2023

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2862-2023

Comisión Obras Públicas

En Sesión Ordinaria N° 42-2023, celebrada el día 16 de octubre del 2023, Artículo III inciso 26), se conoció oficio MG-AG-04769-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

ACUERDO N° 2.26

Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



DRE**2862-2023

C interesados / ronaldporta@gmail.com
Auditoría Interna.
Archivo

P/Licda 24/10/23



Goico
CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-04769-2023

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
CONCEJO MUNICIPAL	
★	★
Sesión Ord No	42-2023
Ses. Ext. No	III-261
Goicoechea, 10 de octubre del 2023	

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Estimados señores:

En seguimiento al oficio SM ACUERDO 02589-2023, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2023, celebrada el día 18 de setiembre de 2023, Artículo VIII.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 056-2023 de la Comisión de Obras Públicas, concerniente específicamente al punto #5 y #8, correspondiente a instalaciones municipales.

Al respecto, me permito anexar el oficio MG.AG-VA.CIM-085-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Control de Instalaciones Municipales.

Fraternalmente,


Irene Campos Jiménez,
Alcalde(a) Municipal



Cc Interesados, ronaldporta@gmail.com
Archivo



4769

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

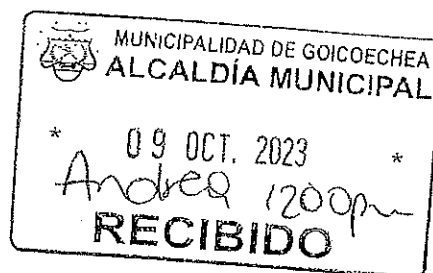
Teléfono: 2527-6601

Correo: daniela.jimenez@munigoicoechea.go.cr

Control de Instalaciones Municipales
MG-AG-VA-CIM-085-2023

Lunes 9 de octubre, 2023

Irene Campos Jimenez
Alcaldesa Municipal



Estimada señora;

Reciba un cordial saludo, en respuesta al MG-AG-04437-2023 que remite oficio SM ACUERDO 02589-2023, que comunica acuerdo tomado en sesión Ordinaria N°38-2023, celebrada el 18 de setiembre de 2023. Con respecto a los puntos correspondientes a Instalaciones Municipales #5 y #8 adjunto informe

Atentamente;

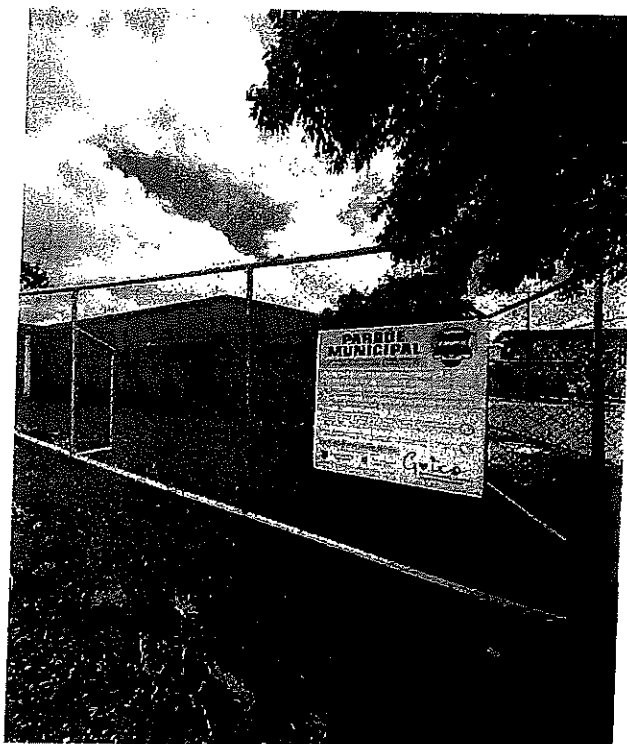
Daniela Jiménez Cisneros
Auxiliar Control de Instalaciones Municipales a.i

C.c Archivo



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23





Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Fecha: 01-08-2023

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA CONCEJO MUNICIPAL	
Sesión Ord. No.	38-2023
Ses. Ext. No.	
Artículo	Nº III

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN 056-2023

En reunión ordinaria celebrada el 01 de agosto de 2023 con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zufilga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como Asesor Herbert Blanco Solís, se conoció:

SM-ACUERDO-0512-2023 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por el señor Ronald Porta, Asociación Promoción y Emprendimientos Korobó de Goicoechea, conocido en Sesión Ordinaria N° 09-2023, celebrada el día 27 de febrero del 2023, artículo III. Inciso 9).

Considerando que:

El señor Ronald Porta, Asociación Promoción y Emprendimientos Korobó de Goicoechea, mediante correo electrónico indica:

"Estimados Señores de Alcaldía, Auditoría, Secretaría Municipal, Ingeniería Municipal, Comisiones de Obras Públicas, entre otras, Concejo Municipal, Regidores, Comisiones del Concejo Municipal, incluyendo Comisión de Actividades Sociales, entre otras, Instancias de Desarrollo, Instancias de Coordinación, Instancias de Información, Instancias de Control, Instancias de Seguridad, Unión Cantonal de Asociaciones, Servicios en General Municipal y las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Goicoechea.

Buenos días, saludos y un fuerte abrazo, deseándole goce de perfecta salud.

Nuestra Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, ha detectado muy poca comunicación por parte de la Municipalidad de Goicoechea y de las diferentes dependencias claves para el desarrollo y para las tomas de decisiones hacia nuestra asociación (Falta comunicación con nosotros). Hay asuntos e información que no nos llega en su momento tan necesario y oportuno, para lograr una coordinación eficiente y efectiva, así como la unidad de esfuerzos, que debiera haber para el logro de los objetivos de las asociaciones y las comunidades.

Aspectos que enumeraremos luego.

Nosotros por favor, les solicitamos sus buenos oficios e interacciones, decisiones y soluciones oportunos referente a los siguientes puntos:

1- Solicitud de Mayor Comunicación: Necesitamos que la Municipalidad de Goicoechea tenga una mayor comunicación con nuestra asociación, tanto con las obras planificadas hacia Korobó, seguimientos de los trabajos. Asimismo, Coordinación y manejo de información con los asuntos relacionados con asociaciones, donde se nos informe a nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea. Es necesario que estemos enterados. De las decisiones y acciones entre la Municipalidad, la alcaldía, la auditoría, Secretaría Municipal, Ingeniería Municipal, Comisiones de Obras Públicas, entre otras, la administración, el Concejo Municipal, Regidores, Comisiones del Concejo Municipal, incluyendo



Goico
¡CONSTRUÍMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 01-08-2023

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN 056-2023

especial, el Parque Infantil o Play Ground de Korobó. En tal caso solicitamos por este medio una reunión formal con la Policía Municipal de Goicoechea, para analizar este asunto y la forma de abordar el problema.

10- Solicitud de Inspección e intervención al Parque Oeste Entubado Acequia Tanques en Korobó, contiguo al Templo Evangélico Sendas de Paz. Por cuanto están tirando escombros, pedazos de cerámica, paredes, bateas o pilas de lavar ropa, sillas, etc., en este parque. Preocupante: el botadero de basura y de cualquier cosa en este terreno donde pusieron tubos de concreto.

Pregunta: ¿Qué tiene dispuesto el Alcalde, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la Dirección de Parques y Zonas Verdes, Dirección del Medio Ambiente, para este Parque Oeste y para el Parque Este del Entubado de Acequia Tanques Korobó, y la continuación de las obras de mejoramiento? ¿Favor indicarnos para qué fecha???

11- Solicitud de Instalación de Rótulos de Nomenclatura. Para Señalamiento de alamedas y calles. Para mejor ubicación de las personas.

12- Solicitud de Inspección e Intervención de las Calles de Korobó, que ya se encuentran en mal estado, con deterioro

13- Solicitud de Instalación de Semáforos de peatones. NOTA: Ya se han dado varias muertes de personas por atropellos: Ejemplo: Don Álvaro, hace algunos años. Doña Ana Morales Monge este jueves 16 de febrero 2023, horas de la tarde noche.

14- Solicitud de Instalación de Cámaras de Seguridad en Korobó, en parques, en salón comunal, y en lugares estratégicos de la Urbanización de Korobó, para monitoreo y seguridad de la Comunidad y pueblos aledaños, por: asaltos, asesinatos, robos de portones, botaderos de escombros, basura y mobiliarios, pilas, artefactos en mal estado en lugares públicos de la comunidad.

ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA PROYECTOS, PARA PRESUPUESTAR Y PARA SU REALIZACIÓN:

14- Instalación de Rótulos de Nomenclatura. Para Señalamiento de alamedas y calles.

15- Instalación de Semáforos de peatones. NOTA: Ya se han dado varias muertes de personas por atropellos: Ejemplo: Don Álvaro, hace algunos años. Doña Ana Morales Monge este jueves 16 de febrero 2023, horas de la tarde noche.

16- Instalación de Cámaras de Seguridad en Korobó, en salón comunal, parques y en lugares estratégicos de la Urbanización de Korobó, para monitoreo y seguridad de la Comunidad y pueblos aledaños, por: asaltos, asesinatos, robos de portones, botaderos de escombros, basura y mobiliarios, pilas, artefactos en mal estado en lugares públicos de la comunidad.

17- Construcción de un Gimnasio con techo e infraestructura apropiada, con mobiliario, protección y con acondicionamiento de mobiliario y multiusos. Para En el Parque Oeste-Entubado Acequia Tanques. (donde se pusieron los tubos de concreto). Para las diferentes disciplinas deportivas y la recreación.



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 01-08-2023

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN 056-2023

Se invita a toda la ciudadanía a informarse de los trabajos que realiza día con día la Policía Municipal de Goicoechea mediante nuestras redes sociales:

POLICÍA MUNICIPAL DE GOICOECHEA:

Contactos:

Central Telefónica Policía Municipal de Goicoechea

Teléfonos: 2527-6608 / 2527-6606

Horario de lunes a viernes, de 9 a. m. a 9 p. m.; sábados, de 6 a. m. a 6 p. m. y domingos, de 8 a. m. a 8 p. m".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM-ACUERDO-0987-2023: el punto 2 al Departamento de Secretaría Municipal para lo que corresponda, el punto 3 a la Dirección de Desarrollo Humano para lo que corresponda e informe al Concejo Municipal, el punto 4 a la Comisión Especial Plan Regulador para lo que corresponda e informe al Concejo Municipal, los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 a la Administración Municipal, para lo que corresponda valore e informe al Concejo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente y al bloque de legalidad.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

Firmamos conforme,

Carolina Arauz Duran

Rodolfo Muñoz Valverde

Carlos Calderón Zuñiga

MUNI GOICO am 7143/22/AGO'23
SECRETARIA



13
Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 25 de abril de 2025

Teléfono: 2527-6671

Correo: luis.hidalgo@munigoicoechea.go.cr

Dirección de Desarrollo Humano

DH-0081-2025

Licenciado

**Sahid Salazar Castro, Director
Administrativo Financiero**

Pago becas 2025

Para los efectos pertinentes al pago de becas, adjuntamos las listas de beneficiarios correspondientes a los hijos e hijas de funcionarios (as) municipales, beneficiarios de preescolar, primaria y secundaria, personas en condición de discapacidad y carreras técnicas, aprobadas mediante acuerdo N° SM ACUERDO 0493-2025.

De acuerdo a la información suministrada vía correo electrónico por parte del Lic. Ricardo Castro, Asistente de la Dirección Administrativa Financiera, y atendiendo solicitud del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Dirección Administrativa Financiera, el egreso de las 28 becas de secundaria para hijos de funcionarios municipales, deberá realizarse del código presupuestario 501-30-06-02-03-74, según lo señalado en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2025.

Dicho pago debe ser el correspondiente al mes de abril del presente año.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Saludos cordiales;



**Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director
Dirección de Desarrollo Humano
Municipalidad de Goicoechea**

C/ Comisión de Asuntos Sociales
Alcaldía
Archivo/Consecutivo

MUNI GOICO PM 12:06/25/ABR'25
SECRETARÍA *Kathy*

28 de abril de 2025

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Respetuosamente, le solicito su visto bueno para dar continuidad a la beca otorgada con el fin de continuar mis estudios en la carrera "*Bachillerato en Administración de Empresas*", para cursar el II Cuatrimestre del año 2025, en la Universidad Tecnológica Costarricense (UTC), con el siguiente desglose:

Código	Materia	Monto
AEB 7-4	Administración de la Producción II	¢ 75.000,00
AEB 8-1	Presupuesto	¢ 75.000,00
AEB 8-2	Administración Pública	¢ 75.000,00
	Matrícula	¢ 62.000,00
	Plataformas tecnológicas por cuatrimestre	¢ 1.000,00
	Total a cancelar	<u>¢288.000,00</u>

Así mismo se adjunta proyección de costo del presente cuatrimestre, como también récord de notas de los cursos llevados en el I Cuatrimestre del 2025 (*Auditoría y Macroeconomía*).

Agradezco de antemano, su amable ayuda.

Atentamente,



Sofía Hudson Ibarra
Cédula: 603460030

C: Comisión de Asuntos Sociales.
Dirección Administrativa.
Recursos Humanos.
Archivo.

Sofía H.
9:44 a.m.
28/4/25

Proforma

La Universidad Tecnológica Costarricense, detalla la proyección de costo para la carrera de **Bachillerato en Administración de Empresas.**

Código	Materia	Monto
AEB 7-4	Adm. de la Producción II	¢75,000
AEB 8-1	Presupuesto	¢75,000
AEB 8-2	Administración Pública	¢75,000
Matrícula por cuatrimestre		¢62,000
Plataformas tecnológicas por cuatrimestre		¢1,000
Total		¢288,000

- No se contemplan posibles descuentos que pueda tener el estudiante.
- Cada año tiene un incremento anual de 15% en materias y matrícula
- Esta proforma tiene una validez de 30 días.
- Si su cancelación es realizada por medio de transferencia debe ser a la cuenta IBAN CR76015201001022100101 del Banco de Costa Rica. (Debe reportar el pago por medio de la plataforma Uvirtual).

Se extiende la presente proforma a solicitud de **SOFIA HUDSON IBARRA** con el número de identificación 603460030, a los 26 días de abril del 2025.

Cuatrimestre 1

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 1-1	Administración General I	90	Aprobado	1 - 2008	San José
AEB 1-2	Contabilidad I	90	Aprobado	1 - 2008	San José
AEB 1-3	Matemática General	98	Aprobado	2 - 2008	San José
AEB 1-4	Técnicas de Estudio	98	Aprobado	1 - 2008	San José

Cuatrimestre 2

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 2-1	Administración General II	100	Aprobado	3 - 2008	San José
AEB 2-2	Matemática Financiera	99	Aprobado	3 - 2008	San José
AEB 2-3	Contabilidad II	86	Aprobado	2 - 2008	San José
AEB 2-4	Legislación Mercantil	85	Aprobado	1 - 2010	San José

Cuatrimestre 3

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 3-1	Elementos de Economía	95	Aprobado	3 - 2011	San José
AEB 3-2	Contabilidad III	82	Aprobado	1 - 2009	San José
AEB 3-3	Estadística I	93	Aprobado	1 - 2009	San José
AEB 3-4	Administración de Recursos Humanos	92	Aprobado	1 - 2010	San José

Cuatrimestre 4

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 4-1	Estadística II	93	Aprobado	3 - 2009	San José
AEB 4-2	Contabilidad IV	90	Aprobado	3 - 2009	San José
AEB 4-3	Finanzas I	90	Aprobado	1 - 2010	San José
AEB 4-4	Legislación Laboral	84	Aprobado	2 - 2010	San José
AEB 4-5	Métodos y técnicas de investigación	93	Aprobado	2 - 2021	San José

Cuatrimestre 5

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 5-1	Introducción al Mercado	85			

AEB 5-2	Finanzas II	82	Aprobado	1 - 2016	San José
AEB 5-3	Investigación de Operaciones	81	Aprobado	3 - 2011	San José
AEB 5-4	Contabilidad de Costos I	88	Aprobado	1 - 2021	San José

Cuatrimestre 6

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 6-1	Contabilidad de Costos II	92	Aprobado	3 - 2024	San José
AEB 6-2	Finanzas III	100	Aprobado	3 - 2024	San José
AEB 6-3	Inversión y Títulos Valores	100	Aprobado	2 - 2021	San José
AEB 6-4	Administración de la Producción I	70	Aprobado	1 - 2016	San José

Cuatrimestre 7

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 7-1	Legislación Fiscal y Tributaria	98	Aprobado	1 - 2021	San José
AEB 7-2	Auditoría	97	Aprobado	1 - 2025	San José
AEB 7-3	Inglés I	85	Aprobado	1 - 2010	San José
AEB 7-4	Administración de la Producción II	0	Cursando M - 6:00 PM - 8:00 PM DOCENTE SIN	2 - 2025	San José
AEB 7-5	Microeconomía	86	Aprobado	3 - 2024	San José

Cuatrimestre 8

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
AEB 8-1	Presupuesto	0	Cursando J - 6:00 PM - 8:00 PM DOCENTE SIN	2 - 2025	San José
AEB 8-2	Administración y contratación pública	0	Cursando J - 8:00 PM - 10:00 PM DOCENTE SIN	2 - 2025	San José
AEB 8-3	Herramientas Informáticas para la toma de decisiones I	100	Aprobado	3 - 2024	San José
AEB 8-4	Macroeconomía	100	Aprobado	1 - 2025	San José
AEB 8-5	Inglés II	95	Aprobado	1 - 2021	San José

T.C.U

Código	Materia	Nota	Estado	Periodo	Sede
--------	---------	------	--------	---------	------

Fecha de generación: 26/04/2025, 4:59 pm



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Asuntos Sociales

13 de mayo de 2025
COM. SOC. 13-2025

Señor

Álvaro Cedeño Sánchez

Correo electrónico: tobiasnoti@gmail.com

Estimado señor:

En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 06 de mayo de 2025, se conoció nota suscrita por su persona relacionada a la oposición de construcción de instalaciones de Asilo de Ancianos en los terrenos que son parte de la Urbanización Brunkas, ubicada en el Distrito de Mata de Plátano.

Por lo antes citado, respetuosamente le externamos que tomando en consideración que se creó por parte del Alcalde Municipal una comisión especial para tratar este tema, esta Comisión se encuentra a la esperar de la información necesaria para poder emitir recomendación alguna al Concejo Municipal y por ende resolver lo señalado en nota suscrita por su persona.

Agradeciendo la atención a dicha misiva.

Atentamente,


Carmen Martínez Barahona
Presidencia

SHI*13-2025.

C: Archivo.

OFICIO COM. SOC. 13-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES



De <sofia.hudson@munigoicoechea.go.cr>

Destinatario <tobiasnoti@gmail.com>

Fecha 2025-05-15 18:41

COM. SOC. 13-2025 ÁLVARO CEDEÑO SÁNCHEZ.pdf (~323 KB)

Buenas noches,

Sr. Álvaro Cedeño Sánchez

Espero se encuentre bien, adjunto oficio COM. SOC. 13-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales. Agradezco confirmar recibido.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Carmen Martínez Barahona (presidenta).

Christian Muñoz Rojas (vicepresidente)

Grettel Amador Rojas (secretaria)

[Handwritten signature in blue ink]

Estimadas Señoras y Señor

Respetuosamente nos presentamos y **decimos que nos oponemos** que se construya las instalaciones del Asilo de Anciano en los terrenos que es parte de la **Urbanización BRUNKAS**, ubicada en el distrito de Mata de Plátano.

Explicamos las razones constitucionales por la que nos oponemos.

Según conoce usted ese terreno que se pretende construir las instalaciones del Asilo de Anciano es parte de la **Urbanización BRUNKAS**, ubicada en el distrito de Mata de Plátano.

Por lo que tiene una prohibición por parte de nuestro Ordenamiento jurídico para dicha construcción.

Así lo informa claramente la Sala Constitucional y los Tribunales Contenciosos Administrativos.

Veamos:

"Para modificar el destino al uso común a que estaba dispuesto un inmueble de dominio público que se le transfirió con base en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el Municipio requiere de ley especial. (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, resoluciones No. 7747 de 1985 y 9172 de 1987)".

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES

CONCEPTO.

“Las áreas de juegos infantiles o parques infantiles son espacios libres, no edificables, de uso público, con predominancia de zonas verdes (césped, formaciones arbóreas, arbustos, etc.), destinados al esparcimiento de la población infantil, en especial, con la dotación de un conjunto conveniente de instalaciones y obras para hacer agradable el sitio y crear las condiciones que propicien los diversos juegos: columpios o hamacas, toboganes, trapecios, etc”.

El debido equipamiento de las áreas que se comentan abarca juegos, pavimentos, aceras, vallas, arborización, bancas, etc. (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, art. III.3.6.2.5). Asimismo, se prevé que los "juegos sean adecuados a la zona, durables y seguros" (art. III.3.6.2.6 *ibid.*).

En general, los acondicionamientos de un parque pueden variar dependiendo de que sea urbano, deportivo, escolar, jardín parvulario, para niños pequeños o de edad no escolar (Cfr. sobre el tema: Alomar, Gabriel. Sociología urbanística. Ed. Aguilar. Madrid. 1961, pg. 82 ss, y arts. III.3.6.2.8 y III.3.6.2.9 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones).

Las áreas de juegos infantiles tienden a procurar el disfrute de un medio adecuado para el desarrollo de la persona; contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios y al embellecimiento de las urbanizaciones. En este sentido, halla asidero en los postulados del artículo 50 de la Constitución, que "impone a las autoridades la obligación de velar por la conservación de ese ambiente sano, lo que a su vez abre las posibilidades de recreación y esparcimiento de las personas, derechos todos cubiertos por el principio constitucional bajo análisis" (Sala Constitucional, resolución 2000-05059).

Además de la recreación, a criterio del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo un programa de parques, jardines, zonas verdes y deportivas para uso público satisface importantes necesidades comunitarias en orden al bienestar de la población urbana, la protección de los niños y del medio ambiente, la estética y el ornato de las ciudades, (resolución número 5579 de 1982, que cita varios antecedentes)."

"No ha de olvidarse que "la planificación urbana es el proceso integral de análisis y formulación de planos y reglamentos sobre desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad" (Ley de Planificación Urbana, artículo 1). Fines elevados al rango de ley que "las municipalidades, ni ningún órgano pueden soslayar, ni menos ignorar, por tal o cual motivo cuando de urbanizaciones se trate, ya sea de zonas a urbanizar o de afectaciones a las existentes". (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, resolución número 5579 de 10:50 horas del 25 de mayo de 1982).

INCLUSIÓN DENTRO DE LAS ZONAS VERDES

"Las áreas de juegos infantiles integran la categoría zona verde, que se definen como "áreas libres enzacatadas o arborizadas, de uso público comunal, **destinadas a la recreación**" (Reglamento de Construcciones, art. I.3); concepto que se recoge del Glosario de términos del INVU, incorporando la función ornamental, (Ed. 1984, págs. 12 y 71; dictamen de la Procuraduría C-073-87). A tenor del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, la porción del área que se ubique en la urbanización deberá destinarse prioritariamente a juegos infantiles, a razón de diez metros cuadrados por lote o familia, y a parque, (artículos III.3.6.1, III.3.6.2.1y III.3.6.2.8). En las áreas de juegos infantiles y de parque se ha de dar preferencia a los árboles frutales, y los árboles a utilizar deben incluir especies de floración vistosa (art. III.2.9.1 in fine y III.3.6.2.4 ibid.).

Con atinencia a la cuestión en estudio, cabe también mencionar las Ordenanzas Municipales de Edificación Barcelona, de 27 de enero de 1958, que comprende

dentro del concepto de espacios verdes los "Pequeños jardines y espacios para juego de niños; jardines de reposo para adultos; campos de juego y deporte para jóvenes y adultos (zonas deportivas); jardines y parques urbanos y zonas recreativas". (Segunda Parte, Cap. IV, cit. en Gómez Ferrer-Morant, R., Las zonas verdes y los espacios libres como problema jurídico. Tecnos. Madrid. 1971, pg. 66).

FUNDAMENTO JURÍDICO.

"La propiedad urbana "es una propiedad delimitada" (Sala Constitucional, votos 4857-96, 4856-96 y 08510-98). Un aspecto relevante que la urbanización comporta es el de las dotaciones públicas (Sobre el concepto de uso dotacional, cfr.: Del Arco Torres, M. A. y Pons Gonzáles M, Diccionario de Derecho Urbanístico, s/e, Diccionario de Derecho Urbanístico. Granada. 1998, pg. 405). El propietario del suelo urbano y urbanizable debe ceder al ente público encargado, en forma obligatoria y gratuita, las superficies de suelo necesarias para uso público, en los términos que fije la ley y en proporción a los lotes resultantes de la parcelación. Los elementos urbanísticos de dotación pública o que determinan la estructura básica de la ordenación del territorio abarcan los sistemas generales de comunicaciones (viales); espacios libres (parques urbanos públicos, parques deportivos e instalaciones análogas; equipamiento comunitario, etc.

"Estos gastos de la urbanización que ha de asumir el propietario se conciben como "compensación, dentro de los límites que implica la plusvalía determinada por la transformación de los terrenos en solares o la mejora de sus condiciones de edificador". (Gómez Ferrer, ob. cit. págs. 94 ss y 141ss. De la Serna, Ma. N., Dotación pública, en Enciclopedia Jurídica Básica. Civitas. Madrid. 1995, pg. 2618. Leal Maldonado, J. y otra, Los espacios colectivos en la ciudad: planificación de usos y servicios. Instituto de Territorio y Urbanismo. Madrid. 1988, pg. 68. Sanz Boixareu, La distribución de los beneficios y cargas del planeamiento y el aprovechamiento del medio, en Revista de Derecho Urbanístico No. 54,

Madrid. Badell Madrid, R., Contribuciones municipales por razones de interés urbanístico. Universidad Central de Venezuela, s/e., entre otros)".

En nuestro país, el fundamento jurídico de las áreas de juegos infantiles se encuentra la obligación impuesta por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, (con la interpretación hecha por la Sala Constitucional en el voto 4205-96) a todo urbanizador de ceder, gratuitamente a uso público y dominio municipal, las áreas dedicadas a parques. Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU (Vid., art. 21, inciso 2, y Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana; arts. III.3.6 y III.3.6.2.1 del citado Reglamento, y votos de Sala Constitucional, votos No. 4857-96, 4856-96, 4856-96, 08510-98 y 04916-99).

"Para la Sala Constitucional, esta cesión gratuita de terrenos a las municipalidades, con el objeto de destinarlos a servicios comunitarios, como vías públicas y zonas verdes, que se utilizarán para construir parques, jardines, centros de recreo, etc., "debe situarse en una especie de contrapartida debida por el urbanizador por el mayor valor que el proceso de urbanización o parcelamiento dará al suelo urbanizado". Es "una contribución en especie en el derecho urbanístico, como mecanismo para hacer que la plusvalía que adquieran los inmuebles con motivo de la urbanización o fraccionamiento revierta a la comunidad" (sentencia 4205-96, cons. XX).

USO PÚBLICO COMÚN

"El uso público de las áreas de juegos infantiles lo consagra la Ley de Planificación Urbana, artículo 40, en armonía con el 43, concerniente a la afectación a dominio público, y 44 ibid, que aclara que los jardines y parques de dominio municipal son "espacios abiertos" al "uso público general" (Vid. concordancia con el art. III.3.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). Igualmente, a tono con la Ley de Construcciones, artículo 37: los parques y jardines "son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible"

y prohíbe hacer un uso diferente de aquel para el que fueron creados (en relación, ver arts. 38-40 *ibid.*).

En fin, son bienes de los que todos pueden aprovecharse, con las limitaciones impuestas por las normas de policía y las que exija su conservación, destinados al uso público, y están fuera del tráfico jurídico mientras legalmente no se disponga lo contrario. Código Civil, arts. 261 y 262. El art. 264 *ibid.* remite a los reglamentos administrativos la regulación del modo de usar y aprovechar las cosas públicas. "Los parques son y han sido bienes de dominio público sujetos al régimen de dominio público", destino que es "inmutable, al amparo de la *permanencia de la necesidad que satisfacen y del derecho de todos al uso reconocido, conforme a las leyes y reglamentos administrativos*" (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, resolución No. 5579 de 1982, que cita antecedentes).

La apertura al uso común general implica la utilización indeferenciada, que puede realizar cualquier persona, sin acepción alguna, ni necesidad de habilitación o calidad especial, acorde con la naturaleza de los bienes y sin deteriorarlos.

"Es clásica la definición que del uso común hace el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de España (artículo 59 en texto de 1955; 75 en el de 1986), seguida por la doctrina de ese país, como "el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados".

Se caracteriza por los principios de libertad, gratuidad, impersonalidad e igualdad. Es de ejercicio libre, aunque sujeto a las reglamentaciones administrativas pertinentes (no una libertad omnímoda), sin trastocar la afectación al uso colectivo, ni crear categorías discriminatorias.

"La afectación es el acto del poder público que incorpora bienes privados al demanio, transforma su condición jurídica e imprime el destino al uso o servicio público asignados. Configura el elemento teleológico del dominio público que explica y justifica el régimen jurídico especial a que están sometidos los bienes, de contenido variable" (Sobre el tema de

la afectación, vid. de la Sala Constitucional, voto No. 3145-95 y dictamen de la Procuraduría C-228-98, entre otros).

CIERRE: COMPATIBILIDAD CON EL ACCESO PÚBLICO

La Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones dan sustento normativo a la procedencia del cierre en los Parques Infantiles. La Ley prescribe que: "las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación de equipo requerido" (art. 40, pfo. 2). Y el Reglamento prevé que: "el urbanizador deberá entregar el área para juegos infantiles con el equipamiento necesario" (art. III.3.6.2.4). A efecto de cumplir lo anterior, las obras "incluirán" (en imperativo): "juegos, refugios, pavimentos, aceras, vallas, arborización, terráceos, bancas y cualquier otro detalle pertinente, todo según el caso" (art. III.3.6.2.5 *ibid*). Lo reafirma el artículo VI.3. j), que requiere la indicación en el plano o planos de áreas públicas, de "la porción o porciones destinadas a juegos infantiles con su correspondiente equipamiento y detalle de cada juego a instalar, pavimentos, vallas...", etc. (El subrayado es nuestro). Las vallas hacen referencia al cerramiento del terreno. Luego, si se omitió instalarlas en su oportunidad, el Municipio, titular de las áreas, puede mandar a colocarlas, como se dijo en el dictamen C-166-2001, conclusión que es correcta.

Es obligación del urbanizador cerrar las inmediaciones a sitios peligrosos con un sistema seguro (art. III.3.6.2.6). Y dentro de los documentos a presentar con los planos de construcción se incluye la descripción del "equipamiento de las áreas de juegos infantiles" (art. VI.2.3.1, pto.4, en vigor al construirse la urbanización. Artículo 9 Decreto No. 27967).

El propio término "*área*" de juegos infantiles se asocia a una entidad poligonal cuyas líneas encierran una superficie homogénea. En España, por ejemplo, se ha

previsto expresamente, entre los requisitos que deben contener los Planes Generales Municipales de Ordenación e instrumentos de planeamiento análogos en el suelo urbano: "La delimitación de los espacios libres y zonas verdes destinados a parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y de expansión, públicas y privadas". (Ley del Suelo, Texto Refundido 1/1992: art. 3, inciso c).

Mas aquí es también una medida protectora para los niños, sobre todo de corta edad, quienes no siempre tienen una noción clara de los riesgos, peligros e implicaciones de sus actos, al impedir que salgan en forma intempestiva a la calle y sean atropellados, la entrada de animales domésticos nocivos, etc. (Las zonas de juegos pueden ser usadas por párvulos, menores de 3 años; niños en sentido estricto, de 3 a 7 años; y niños de edad escolar, mayores de 7 y menores de 13 años. Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; artículo III.3.6.2.8 y III.3.6.29).

No obstante, en concomitancia con el significado de "valla", el cerramiento ha de permitir la visibilidad hacia el interior, para vigilar los niños, el ingreso de personas, mayores o desconocidos y, en general, controlar desde afuera los actos que se realizan en el lugar. La edificación de tapias por los distintos rumbos enclaustraría a los menores y no permitiría mantener una custodia o control efectivos sobre ellos desde el exterior, por parientes o encargados, a más de que ha de cuidarse el aspecto estético, y garantizarse el uso común en las horas habituales de visita.

En atención a las condiciones básicas para el disfrute de estos espacios recreativos y seguridad de los niños, se exige también que deban tener un frente mínimo de 10 metros y "no formar parte ángulos agudos ni tener zonas de difícil vigilancia". (III.3.6.2.3).

En este punto, ha hecho notar Gómez Ferrer que como el planeamiento urbanístico se efectúa en función del interés público urbanístico, y no de los

intereses privados de los propietarios, cuando se proyecten espacios libres destinados a viales, parques y jardines públicos, deben situarse en el emplazamiento más apropiado urbanísticamente, con abstracción de los predios a que afecte (Ob. cit., págs. 114-115).

En su suma, aun cuando por razones de autotutela demanial, para garantizar el destino e integridad de los bienes, protección y seguridad de los menores o usuarios, es procedente el cierre de las áreas de juegos infantiles, éste debe preservar, como límite consubstancial, el uso común, con acceso cómodo.

Asumiendo el uso más intenso, aunque no exclusivo, que -por razones geográficas- harán los usuarios de la urbanización donde se localizan las áreas de juegos infantiles, deben ubicarse "a distancias no mayores de 300 de la vivienda más alejada (medidos sobre calles)" y "en sitios en los cuales no se deban cruzar vías primarias para llegar a ellas desde las viviendas a que sirven" (Reglamento para el Control Nacional para Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo III.3.6.2.3).

Los parques infantiles, escribe Alomar han de ser abundantes, con posibilidad de llegar a ellos -a pie- desde cualquier punto del sector urbano. (Alomar, Gabriel. Ob. cit, pg. 82).

IMPROCEDENCIA DE CAMBIAR EL DESTINO Del ÁREA POR ACUERDO MUNICIPAL

La obligación de asegurar el acceso idóneo a esas áreas para el uso público no autoriza a constituir servidumbres de paso, derecho real insusceptible de imponer sobre el dominio público (dictámenes de la Procuraduría C-228-98, 126-2001 y O.J.-017-2001), ni a convertirlas en alamedas a cruzar en cualquier orientación, o **a cambiarles el uso**. Extremos estos sobre los que se ha manifestado la jurisprudencia de los Tribunales, de la que son ejemplos las resoluciones que se extractan a continuación:

"La autoridad reguladora del desarrollo urbano no puede permitir el agotamiento de los suelos, ni la sobredensidad de las poblaciones, la liquidación de jardines y zonas verdes, etc., sin atender las necesidades" que deben llenar. (Sala Constitucional, votos 4857-96, 4856-96 y 08510-98).

Si el terreno de una urbanización se traspasó a la Municipalidad para parque o zona de recreo, no puede desvincularlo de la finalidad específica establecida por ley. (Sala Constitucional, resolución 2000-05059).

Para modificar el destino al uso común a que estaba dispuesto un inmueble de dominio público que se le transfirió con base en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el Municipio requiere de ley especial. (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, resoluciones 7747 de 1985 y 9172 de 1987)".
PGR. C-230-01 del 23 de agosto del 2001

Expuesto lo anterior y siendo que la Sala Constitucional y las leyes prohíbe modificar el destino dado a los terrenos de la Urbanización BRUNKAS, en donde no se permite construir el Asilo de Anciano del distrito de Mata de Plátano en los terrenos que fueron cedidos de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

El artículo 19 y 837 del Código Civil. Dispone el Código Civil en su artículo 19. *"Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas son nulos de pleno derecho..."*.

La ley prohibitiva se define como aquella que impide que un determinado acto se ejecute en cualquier forma que sea.

La CONSTITUCION POLITICA, en su artículo 11, estipula que:

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por

sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.”.

Es que instamos con el debido respeto, a la **Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Goicoechea, integrada por Carmen Martínez Barahona (presidenta). Christian Muñoz Rojas (vicepresidente). Grettel Amador Rojas (secretaria),** que deberá respetar y cumplir los fallos de la Sala Constitucional, Tribunales Contenciosos Administrativos y nuestro Ordenamiento jurídico en especial con lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Tenga en cuenta la **Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Goicoechea, integrada por Carmen Martínez Barahona (presidenta). Christian Muñoz Rojas (vicepresidente). Grettel Amador Rojas (secretaria),** que los fallos de la Sala Constitucional son vinculantes para la Municipalidad de Goicoechea, artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Este escrito va dirigido a la **Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Goicoechea.**

“Los dictámenes y criterios de las asesorías jurídicas tienen un efecto informador y no **vinculante**. Esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto, se transcribe, el dictamen **C-225-2014** de 30 de julio de 2014”.

“Nuevamente, entonces, los dictámenes de las asesorías legales de los ministerios constituyen actos preparatorios que contribuyen a la formación del acto administrativo que deba tomar el órgano con la competencia decisoria – esto informando sobre el Derecho aplicable –. No obstante, se impone precisar que, en ninguna forma, el dictamen de la asesoría legal sustituye al decisor en el ejercicio de sus competencias, pues corresponde a éste, por su supuesto determinar el contenido del acto y, a este efecto, acordar si se acoge al dictamen de su asesoría o

se aparta de él. Al respecto, conviene citar el dictamen C-261-2011 de 24 de octubre de 2011 – que reitera los dictámenes C-198-2009 de 20 de julio de 2009 y C-141-2011, de 27 de junio del 2011”.

Para recibir **notificaciones** señalo el correo electrónico: **tobiasnoti@gmail.com**

Saludos Cordiales

A. gilberto Cedeño S
ALVARO CEDEÑO SANCHEZ
Cédula 9-0053-0439
Adulto Mayor